Imagen que contiene Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente **MEMORIA DE VERIFICACIÓN**

PLANTILLA – PROGRAMA DE DOCTORADO

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
| Código | Versión | AÑO | Motivo de la modificación |
| VE\_PL\_D\_2020 | 00 | 2020 | Versión inicial |
| VE\_PL\_D\_2021 | 01 | 2021 | Actualización de Normativas UAH y adaptación a la Guía de Verificación y modificación Fmd para PD |
| VE\_PL\_D\_2023 | 02 | 2023 | Actualización Legislación RD 822/2021 y normativas UAH |
| VE\_PL\_D\_2024 | 03 | 2024 | Adaptación a la Consolidación del RD 99/2011 y el RD 576/2023, a la Guía de Verificación de la Fundación para el conocimiento madri+d del 17/12/2023 y Actualización normativas y procesos UAH. |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre titulación |  |
| Centro/Departamento |  |
| Responsable del Título |  |
| Fecha de aprobación del informe preceptivo |  |
| Fecha de aprobación Comisión de Calidad y/o Junta de Centro |  |

**Icono

Descripción generada automáticamente con confianza baja**

CONTENIDO

[1. Descripción del Título 3](#_Toc84250016)

[1.1. Datos básicos 3](#_Toc84250017)

[1.2. Contexto 3](#_Toc84250018)

[1.3. Universidades y centros de impartición 4](#_Toc84250019)

[1.4. Colaboraciones 4](#_Toc84250020)

[2. Competencias 5](#_Toc84250021)

[2.1. Competencias Básicas (RD99/2011) 5](#_Toc84250022)

[2.2. Capacidades y destrezas personales (RD99/2011) 5](#_Toc84250023)

[2.3. Otras competencias 5](#_Toc84250024)

[3. Acceso y Admisión de estudiantes 6](#_Toc84250025)

[3.1. Sistemas de información previos 6](#_Toc84250026)

[3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión 6](#_Toc84250027)

[3.3. Estudiantes (Estimaciones de estudiantes) 6](#_Toc84250028)

[3.4. Complementos formativos 7](#_Toc84250029)

[4. Actividades formativas 8](#_Toc84250030)

[4.2. Actividades 8](#_Toc84250031)

[5. Organización del programa 8](#_Toc84250032)

[5.1. Supervisión de Tesis 8](#_Toc84250033)

[5.2. Seguimiento del doctorando 9](#_Toc84250034)

[5.3. Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales 9](#_Toc84250035)

[6. Recursos Humanos 17](#_Toc84250036)

[6.1. Líneas y equipos de investigación 17](#_Toc84250037)

[6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales 18](#_Toc84250038)

[7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos 18](#_Toc84250039)

[8. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado 19](#_Toc84250040)

[8.1. Sistema de Garantía de Calidad y estimación de valores cuantitativos 19](#_Toc84250041)

[8.2. Procedimientos para el seguimiento de los doctores egresados 20](#_Toc84250042)

[8.3. Datos relativos a los últimos 5 años y previsión de resultados del programa 20](#_Toc84250043)

[9. Personas asociadas a la solicitud 21](#_Toc84250044)

[9.1. Responsable 21](#_Toc84250045)

[9.2. Representante Legal 21](#_Toc84250046)

[9.3. Solicitante 21](#_Toc84250047)

[ANEXO 6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN 1](#_Toc84250048)

[TABLAS 1](#_Toc84250049)

# Descripción del Título

## Datos básicos

La denominación del programa de doctorado debe ser coherente con las líneas de investigación definidas

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Académico | Doctor |
| Denominación corta (el nombre del Programa de Doctorado omitiendo “Programa de Doctorado en”, ej: Ecología) |  |
| Denominación específica | Se cumplimenta automáticamente |
| Nivel MECES | 4 |
| Título Conjunto (No/Nacional/Internacional) |  |
| ISCED\* |  |
| ISCED secundario\* |  |
| Agencia evaluadora | Se cumplimenta automáticamente |

\*Seleccionar del desplegable que ofrece la aplicación, teniendo en cuenta que el ISCED principal y el secundario deben ser distintos.

## Contexto

Detalle de las circunstancias que rodean al programa de doctorado y el contexto científico, académico, social, etc. que lo justifica. Se debe incluir:

• Los antecedentes, en su caso, del programa de doctorado.

• La vinculación del programa a los títulos ofertados por la universidad a las líneas de investigación de los diferentes grupos de investigadores, a redes de excelencia, etc.

• La coherencia del programa con la estrategia de investigación, innovación y docencia de la universidad o universidades proponentes.

• Vinculación del programa a las líneas prioritarias de programas marco y programas regionales, nacionales y europeos.

• Factores sociales y económicos relacionados con la empleabilidad del programa de doctorado.

• La coherencia de la propuesta con los ámbitos especializados o interdisciplinares recogidos en la Escuela de doctorado a la que se adscribe el programa.

## Universidades y centros de impartición

|  |  |
| --- | --- |
| Solicitante: | Universidad de Alcalá |
| Participantes: |  |
| Centros de impartición: | Escuela de Doctorado, UAH |

*(Añadir tantos centros de impartición como sea necesario)*

1.3.1 Datos del centro de impartición

Plaza de nuevo ingreso ofertadas:

|  |  |
| --- | --- |
| En el primer año de implantación |  |
| En el segundo año de implantación |  |

Normas de permanencia:

[Duración de los estudios (uah.es)](https://escuela-doctorado.uah.es/es/futuros-doctorandos/duracion-de-los-estudios/)

Modalidad de estudios

A la hora de realizar los estudios de doctorado, los estudiantes tienen la posibilidad de optar por una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa.

A tiempo completo la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años, a contar desde su matrícula en el programa hasta el depósito de la Tesis Doctoral

A tiempo parcial la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de siete años, a contar desde su matrícula en el programa hasta el depósito de la Tesis Doctoral

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial

A principios de cada curso académico, en el momento de renovar la matrícula, se podrá solicitar la modificación de su modalidad de estudios. Esta modificación deberá ser autorizada por la comisión académica del programa, previa justificación por parte del doctorando de las razones para ello.

Quienes alternen periodos a tiempo completo con periodos a tiempo parcial dispondrán de cinco años.

A los efectos del cómputo de los periodos anteriores no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Prórroga ordinaria

Si estando próximo el plazo establecido no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión responsable del programa podrá autorizar una prórroga de un año de duración.

Para solicitar esta prórroga, el doctorando, una vez comprobado que su periodo de permanencia se va a cumplir próximamente y que no va a poder depositar la tesis doctoral en el plazo establecido, debe enviar la solicitud a la Comisión Académica de su programa de doctorado, con el visto bueno de su director o directores.

Bajas

La doctoranda o el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando. Si al término del tiempo de suspensión señalado por la Comisión Académica el doctorando no solicitase la activación de su condición de estudiante, será baja definitiva del programa de doctorado.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja definitiva voluntaria del programa de doctorado en cualquier momento. Si, posteriormente, deseara reingresar en el mismo programa, deberá tener en cuenta lo siguiente:

* Si la baja definitiva voluntaria se produce antes de la primera evaluación anual, el estudiante podrá solicitar el reingreso al mismo programa de doctorado, mediante un escrito al Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado, que deberá venir avalado por la comisión académica del programa. En el caso de la solicitud se resuelva favorablemente, el anterior periodo de estancia en el programa no será tenido en cuenta a efectos del cómputo de la permanencia en el programa de doctorado. Asimismo, el doctorando podrá mantener su anterior director, tutor, Documento de actividades y Plan de investigación.
* Si la baja definitiva voluntaria se produce después de la primera evaluación anual, el estudiante no podrá volver a solicitar admisión en el mismo programa hasta pasados tres cursos académicos, y este trámite solo podrá iniciarse si no se tiene deudas pendientes con la Universidad. No obstante, podrá ser admitido en otro programa de la Universidad de Alcalá, con la consideración de nuevo doctorando.

Si no hay justificación, el hecho de estar un año sin matricularse hace que se pierda la condición de estudiante de la Universidad de Alcalá, por este motivo, en caso de querer volver a matricularse se debe pedir nuevamente la admisión al programa de doctorado correspondiente, siempre que el programa no esté en proceso de extinción y se haya publicado en la oferta académica de programas de doctorado.

Lenguas en las que se imparte:

## Colaboraciones

Se detallarán tanto las colaboraciones reguladas mediante un convenio de colaboración específico como aquellas otras que el programa de doctorado realice de manera informal. Las colaboraciones que se detallen han de mantener una relación directa con el programa. *Véase páginas 20 y 21 de la Guía para la Verificación y Modificación de los Programas de Doctorado.*

Colaboraciones con convenio:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Institución | Denominación | Naturaleza de la institución (público/privado/mixto) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Para aquellas colaboraciones reguladas mediante convenio se deberán incluir los convenios en un único documento en pdf.

Otras colaboraciones:

Describir las colaboraciones coyunturales vinculadas a algún aspecto específico de desarrollo del programa con universidades y otras entidades

# Competencias

## Competencias Básicas (RD99/2011)

|  |  |
| --- | --- |
| Código | COMPETENCIA |
| CB11 | Comprensión sistemática de un ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ámbito. |
| CB12 | Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación. |
| CB13 | Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. |
| CB14 | Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas. |
| CB15 | Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. |
| CB16 | Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. |
| CB17 | Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común. |

## Capacidades y destrezas personales (RD99/2011)

|  |  |
| --- | --- |
| Código | CAPACIDADES Y DESTREZAS |
| CA01 | Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica. |
| CA02 | Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo. |
| CA03 | Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento. |
| CA04 | Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. |
| CA05 | Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada. |
| CA06 | La crítica y defensa intelectual de soluciones. |

## Otras competencias

En el caso de que se quieran incorporar competencias adicionales se recomienda que su número no sea muy elevado.

# Acceso y Admisión de estudiantes

## Sistemas de información previos

Se deben indicar:

• Procedimientos relativos al acceso, admisión, modalidad de enseñanza y matrícula

• Normativas de aplicación en el programa de doctorado

• Tasas

• Becas y ayudas que ofrece el programa de doctorado

• Perfil de ingreso

• Actuaciones destinadas a orientar la toma de decisiones del alumnado

• Planificación de las actividades formativas

• Servicios de apoyo y asesoramiento (p.e. alojamiento, movilidad, comedores, etc.)

• Programa de acogida a los estudiantes

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (EDUAH) edita diferentes documentos informativos para publicitar los programas de doctorado que oferta. Estos folletos se envían al Centro de Información de la Universidad, a los Departamentos, a los Coordinadores de los Programas de Doctorado, a Decanatos y Direcciones de Escuela, al Servicio de Relaciones Internacionales, a la Biblioteca, al Consejo de Estudiantes y a la Asociación de Antiguos Estudiantes para su divulgación. También se utilizan en las ferias o jornadas en las que participa la Escuela de Doctorado. De manera general, la Escuela asiste al Foro de Postgrado, que se celebra en Ifema Feria de Madrid desde 2015, y a las Jornadas de Universidad Abierta-Open Day de la Universidad de Alcalá. Además, los estudios de doctorado también se publicitan en algunos medios informativos, como el periódico universitario Aula Magna.

La mayoría de los trámites administrativos de los estudiantes se pueden hacer online desde la página de la Escuela de Doctorado. Existe un Servicio de Información presencial, con horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (C/ Libreros 21), además del telefónico (+34 91 885 68 75) y mediante correo electrónico (tesisdoctorales@uah.es y escuela.doctorado@uah.es). Estos servicios realizan una labor de información y orientación de primer nivel poniendo en contacto al interesado con las unidades administrativas encargadas de la gestión de los doctorados o, en su caso, con el coordinador del programa, que se encargan de facilitar a los interesados las informaciones más específicas y detalladas que en su caso requieran.

No obstante, la principal fuente de información es la página web de la EDUAH (http://escuela-doctorado.uah.es/), que pone a disposición de todos los interesados información detallada sobre los requisitos de acceso, criterios de admisión, proceso de matriculación y otros trámites administrativos, tasas, becas y ayudas, normativas de aplicación a los programas de doctorado y actividades formativas, entre otra información de interés para los doctorandos. Esta página se actualiza continuamente para incluir los cambios producidos con el funcionamiento diario, generando un portal con información muy completa, accesible y actualizada.

En la página web de la Escuela, en su oferta académica, cada programa de doctorado cuenta con una sección propia donde se detallan los aspectos específicos de cada programa de doctorado, incluyendo sus competencias, perfil de ingreso y requisitos de acceso, líneas de investigación, profesorado, composición de las comisiones académicas y de calidad, organización del programa, elaboración y defensa de la tesis doctoral, recursos materiales, resultados (tesis defendidas, publicaciones derivadas) y garantía de calidad.

La Escuela de Doctorado organiza una sesión de bienvenida para los estudiantes de nuevo ingreso (jornada de abril de 2022: https://gestion-doctorado.uah.es/curso/contextodoctorado), incluida dentro de las actividades complementarias de la Escuela, en la que se hace una exposición general del funcionamiento de la Escuela de Doctorado, así como de los distintos servicios de la Universidad que los estudiantes requerirán durante la realización de sus estudios (Biblioteca, Comité de Ética, Servicio de Gestión de la Investigación, OTRI, Oficina Alumni y Escuela de Emprendimiento). Se realizan dos ediciones al año, coincidiendo con los dos períodos de matrícula.

[Incluir si se prevé alguna acción propia del programa de doctorado]

[Perfil de ingreso]

Planificación de las actividades formativas:

Con el fin de que los estudiantes puedan adquirir las competencias definidas para el Título de Doctor (ver apartado 2. Competencias), la Escuela de Doctorado y los Programas de Doctorado ofrecen diferentes actividades formativas:

1) Actividades Transversales: La Escuela de Doctorado de la UAH organiza o gestiona tres tipos de actividades transversales, cuyo objetivo es desarrollar competencias y capacidades personales del conjunto de estudiantes de todos los Programas de Doctorado: Seminarios, Jornadas de Jóvenes Investigadores y Estancias de investigación en empresas o instituciones. Esta última desarrolla competencias tanto transversales como específicas, por lo que se gestiona, principalmente, por los Programas de Doctorado. Algunas actividades transversales pueden aparecer diferenciadas en función de las ramas de conocimiento.

2) Actividades Específicas: Cada curso académico, el Programa de Doctorado organiza seminarios de carácter específico o de rama y gestiona y evalúa las actividades formativas de asistencia y presentación de trabajos científicos a congresos nacionales e internacionales, y los programas de movilidad (estancias en centros de investigación nacionales e internacionales en empresas o instituciones). En ocasiones, estas actividades van dirigidas a los doctorandos de una misma rama de conocimiento (en este caso, se denominan actividades formativas de rama).

En general, las actividades formativas se gestionan desde la Plataforma de Gestión de las Actividades Formativas (DATRES) (https://escuela-doctorado.uah.es/oferta\_academica/actividades\_formativas.asp), donde aparece la oferta y la información básica de las actividades ofertadas (modalidad, duración, fechas de impartición, plazas, descripción general, contenidos, profesorado, sistema de evaluación y otros datos de interés). Desde esta plataforma se realiza todo el proceso de inscripción, que no está abierta durante todo el curso académico, y el de generación de actas, quedando recogidas las actividades realizadas por los estudiantes en sus expedientes.

No obstante, por sus características especiales, algunas actividades formativas pueden gestionarse por la Comisión Académica del Programa de Doctorado fuera de esta plataforma, comunicándose con sus doctorandos mediante correo electrónico.

La Escuela de Doctorado y los Programas de Doctorado garantizan un 5% de sus actividades a los estudiantes que acrediten documentalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Los estudiantes en esta situación podrán solicitar la admisión al resto de las actividades formativas transversales en igualdad de condiciones del resto de los estudiantes de doctorado.

Junto a las actividades formativas que ofrecen la Escuela de Doctorado y los Programas de Doctorado, los estudiantes también pueden realizar cursos, seminarios y otras actividades que ofrecen otras universidades o instituciones, españolas o extranjeras, ya sea de forma presencial o a distancia, obteniendo el consiguiente certificado. Algunos ejemplos de plataformas online son Coursera, edX, MiriadaX. Ahora bien, los contenidos de todas estas actividades se han de ajustar a la definición de formación trasversal (es decir, adquisición de competencias comunes a todas las ramas y disciplinas del doctorado) y se ha de contar previamente con el visto bueno del tutor y el director de la tesis.

[Esta sección podría finalizar con una previsión de las actividades que deberá realizar el doctorando, marcando si hay una mínima obligatoriedad. Esto se complementaría con el criterio 4 -actividades formativas- donde, en el caso de marcar alguna obligatoriedad, habría que especificarlo en la actividad correspondiente.]

## Requisitos de acceso y criterios de admisión

Los criterios de admisión y selección de los estudiantes deben ser claros, estar ponderados y ser coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado. Además, deben estar incluidos los relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Se debe incluir:

Requisitos de acceso

• Títulos que, según legislación vigente, dan acceso al programa de doctorado

Criterios de admisión

• Otros criterios de admisión (p.e. másteres relacionados con el programa, nivel de idioma mínimo acreditado, etc.)

Criterios de selección

• Baremación de los méritos (p.e. nota media del expediente académico, experiencia profesional, etc.)

**3.2.1. Requisitos de acceso**

1. Con carácter general, para el acceso a un programa de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

**3.2.2 Criterios de Admisión y Selección**

La Comisión Académica del programa de doctorado es la encargada de evaluar las solicitudes que cumplan con el perfil de acceso recomendado y los requisitos de admisión, y de realizar las propuestas de admisión. Esta comisión se constituirá conforme a la legislación (R.D. 99/2011) y normativas (<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/reglamento-de-la-escuela-doctorado.pdf>) vigentes.

La admisión de los estudiantes estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad de recursos humanos y materiales relacionados con la línea de investigación en la que desea trabajar el estudiante.

Procedimiento de admisión

Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado realizarán la selección y admisión de las y los estudiantes atendiendo a dos componentes: los criterios de admisión y el requisito del aval de una investigadora o un investigador de la Universidad de Alcalá.

Para facilitar este proceso, entre la documentación a entregar, se solicitará a los candidatos una carta de motivación en la que se detallará, entre otros, la justificación personal y profesional por la que se solicita el ingreso en el programa, la temática, la línea de investigación por la que se opta y, en el caso de aceptación previa, el aval de una investigadora o un investigador de la Universidad de Alcalá.

El procedimiento y los criterios y requisitos de admisión serán los mismos para estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

1. Criterios de admisión

Las y los estudiantes serán priorizados de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación, relacionados con la formación académica y los méritos de investigación de la candidata o del candidato. Para ser admitida o admitido, será necesario obtener, al menos, 50 puntos como resultado de sumar las puntuaciones del conjunto de los criterios.

Criterio 1. Expediente académico (hasta 70 puntos). La puntuación resultará de multiplicar la media en base 10 por 7.

La nota media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los estudios realizados para completar los requisitos para el acceso a las enseñanzas de doctorado, incluidos todos los créditos o asignaturas superados, no solo los requeridos.

Criterio 2. Conocimientos de idioma inglés (hasta 15 puntos). La máxima puntuación podrá ser obtenida acreditando poseer el nivel C1, superior, o también, si la lengua materna del estudiante es el inglés, o si ha cursado sus estudios universitarios en dicha lengua. Se podrán obtener hasta 10 puntos al acreditar un nivel B2 y hasta 5 puntos al acreditar un nivel B1 de la lengua extranjera arriba indicada. En todos los casos, la acreditación del nivel de lengua extranjera se hará mediante presentación de un certificado oficial. La acreditación del nivel de lengua extranjera se hará mediante presentación de un certificado oficial, conforme a las especificaciones de Crue Universidades Españoles: <https://proyectos.crue.org/acreditacion/>

Criterio 3. Podrán obtenerse hasta 15 puntos adicionales por los siguientes méritos: Producción científica del candidato (autoría de publicaciones o documentos científico-técnicos, participación en congresos), estancias Erasmus, SICUE-Séneca o similares, cursos de especialización recibidos fuera de las enseñanzas oficiales universitarias, y experiencia profesional previa relacionada con la temática del programa de doctorado.

La Comisión Académica podrá entrevistar al candidato o la candidata para esclarecer cualquiera de las actividades reflejadas en la documentación aportada, así como solicitar la información académica, investigadora o profesional complementaria que considerase oportuna para su posible ingreso en el programa de doctorado.

También podrán tenerse en cuenta hasta dos cartas de recomendación redactadas por profesores universitarios, investigadores y, excepcionalmente, profesionales que hayan tenido relación con el candidato o la candidata y hayan participado en su formación académica o profesional. La Comisión Académica podrá entrar en comunicación directa con las y los autores de dichas referencias al objeto de recabar más información sobre el candidato o la candidata. En ningún caso se valorarán, en este apartado, méritos tenidos en cuenta en los apartados anteriores.

2. Aval de una investigadora o un investigador de la Universidad de Alcalá

Para completar el proceso de admisión, la Comisión Académica requerirá el aval de una investigadora o un investigador de la Universidad de Alcalá con acreditada experiencia investigadora, que dirija la tesis doctoral o, que, en colaboración con una investigadora o un investigador externo que ejerza la dirección, tutorice la formación doctoral de la o del estudiante.

**3.2.3. Procedimientos de admisión para estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.**

Los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad reciben atención específica a través de la Unidad de Atención a la Diversidad de la Universidad de Alcalá (UAD). Esta unidad es un servicio especializado de apoyo y asesoramiento que tiene por objeto el impulso, desarrollo, coordinación y evaluación de todas aquellas actuaciones adoptadas en y desde la UAH que favorezcan la plena inclusión de las personas con diversidad funcional en el ámbito universitario. La UAD atiende de manera personal e individualizada a los alumnos con discapacidad que se ponen en contacto con ella y les apoya, asesora e informar de cualquier necesidad o duda que tengan. Todos los servicios que se prestan se pueden consultar en la siguiente página web <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/diversidad/>.

## Estudiantes (Estimaciones de estudiantes)

El título está vinculado a un título previo (si/no):

Título previo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Universidad | Denominación | ¿Es la adaptación normativa del título previo? Si/no |
|  |  |  |

Últimos cursos:

En el caso de que el programa de doctorado existiera previamente, se debe indicar el número total de estudiantes admitidos y el número total de estudiantes procedentes de otros países de los últimos 5 años.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Curso | Nº total de estudiantes | Nº de estudiantes de otros países |
| Año 1 |  |  |
| Año 2 |  |  |
| Año 3 |  |  |
| Año 4 |  |  |
| Año 5 |  |  |

Para los programas de doctorado de nueva creación:

Especificar la **previsión** del número total de estudiantes que se matricularán el primer año y del número total de estudiantes matriculados procedentes de otros países.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Curso | Nº total de estudiantes previstos | Nº de estudiantes de otros países |
| Año 1 |  |  |

## Complementos formativos

En función de los perfiles de ingreso definidos, los programas de doctorado podrán programar complementos de formación específicos que podrán estar incluidos en el programa de doctorado o estar configurados fuera del mismo.

Inclúyanse, entre otros, aspectos relativos a (Tabla I):

• Correspondencia entre las titulaciones de origen según criterios de admisión y los complementos formativos

• Línea de investigación del programa de doctorado adecuada al título de origen y al futuro desarrollo de investigación que pretende emprender el doctorando

• Cursos, seminarios, asignaturas o materias que deben realizar los estudiantes en función de la línea de investigación especificada; deben especificarse número de créditos, resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación

# Actividades formativas

## Actividades

Incluir información sobre las actividades formativas transversales, específicas, seminarios de investigación, participación en foros científicos nacionales o internacionales, estancias de investigación en centros o instituciones nacionales o internacionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** |  |
| **Denominación de la actividad** | Seminarios transversales |
| **Duración en horas** | 70 |
| **Descripción** | La Escuela de Doctorado de la UAH, en colaboración con los coordinadores de los programas de doctorado, oferta anualmente una serie de seminarios transversales, de carácter optativo. En esta oferta también se incorporan iniciativas propias de los distintos departamentos, institutos y servicios (Escuela de Emprendimiento, Oficina Alumni, etc) de la Universidad.  El objetivo de estos seminarios es la adquisición de las competencias básicas y generales descritas en el apartado 2 de esta memoria. No obstante, en algunos casos, estos seminarios serán la base para la adquisición de las mismas a lo largo de su periodo de investigación.  Los seminarios pueden ser presenciales u on-line, adquiriendo esta segunda modalidad mayor importancia en los últimos años, ya que permite mayor flexibilidad para doctorandas y doctorandos. En general, son impartidos por profesores/investigadores de la UAH, si bien a veces se invitan a expertos de otras instituciones.  La modalidad, el número de alumnos y la duración (entre 2 y 30 horas) del seminario dependen de las características del mismo. En algunos casos se realizan varias ediciones en un curso. El idioma de impartición es castellano o inglés.  Detalle y planificación  La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá ofertará cada curso académico un mínimo de 15 seminarios formativos transversales, destinados principalmente a:  · Búsqueda y gestión de recursos bibliográficos.  · Comunicación oral y escrita en el ámbito científico.  · Preparación de proyectos y búsqueda de recursos para la investigación.  · Conocimiento de los aspectos éticos de la investigación.  · Transferencia del conocimiento, creación de empresas, gestión de patentes, autoempleo.  · Conocimiento de herramientas, métodos y técnicas de investigación.  · Desarrollo de habilidades no cognitivas.  La oferta general aparece a principio del curso académico, aunque posteriormente se completa con algunas actividades que se definen a lo largo del curso o con actividades provenientes de organismos externos (como #HiloTesis de CRUE o Tesis en 3 Minutos de las Universidades Públicas de Madrid). Además, las actividades siguen una temporalización básica, de manera que algunas están orientadas principalmente a estudiantes de nuevo ingreso, en tanto que otras se orientan a cursos superiores. En la plataforma DATRES pueden consultarse también las actividades formativas realizadas en los últimos cursos, que sirven como orientación de las actividades que se programan habitualmente en la Escuela de Doctorado (https://gestion-doctorado.uah.es/curso/oferta).  [Pensar si el programa va a requerir la obligación de que los doctorandos realicen un número de estos seminarios o un número de horas en estos a lo largo de toda la fase de tutela académica o por curso (en caso positivo, también se podría determinar en qué momento se realizan, por ejemplo, en los primeros años) |
| **Procedimientos de control** | Todas las actividades son evaluadas por los responsables de su impartición, que califican al estudiante como apto o no apto. Cada actividad tiene su procedimiento de control, que difiere en función de sus características, destacando:  • Asistencia y participación.  • Cuestionarios tipo test.  • Desarrollo de ejercicios/trabajos.  • Presentaciones.  • Colaboración con aprovechamiento.  Además, el director y el tutor deben valorar la adquisición de las competencias en el informe anual realizado para la evaluación del doctorando.  Debe tenerse en cuenta que estas competencias se pueden obtener también por otros medios a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral. |
| **Actuaciones de movilidad** | No se contemplan específicamente para esta actividad.  Aunque no directamente para esta actividad, la Escuela de Doctorado dispone de ayudas para la movilidad de estudiantes de doctorado para la realización de actividades formativas, ya sean trasversales o específicas, organizadas por programas de doctorado que se desarrollen en otra universidad española o extranjera y que sean equivalentes a las que se organizan en la UAH (http://escuela-doctorado.uah.es/oferta\_academica/financiacion\_ayudas.asp). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** |  |
| **Denominación de la actividad** | Jornadas de jóvenes investigadores |
| **Duración en horas** | 15 |
| **Descripción** | Actividad de carácter optativo.  Las Jornadas de Jóvenes Investigadores se celebran cada dos años, desde 2008. La dinámica de las Jornadas es muy parecida a la de un congreso científico estándar, en la que los doctorandos deben presentar el avance de sus trabajos de investigación ante sus compañeros y profesores.  Las comunicaciones pueden ser orales o en formato póster y los idiomas pueden ser español o inglés No existe un comité científico que seleccione las comunicaciones, pero si existe una revisión por pares de los trabajos que se presenten para su publicación en las actas de las jornadas.  Se recomienda que la realización de esta actividad se reparta de manera equilibrada entre el segundo y tercer año del doctorado en el caso de los estudiantes a tiempo completo y entre el tercero y quinto para los estudiantes a tiempo parcial.  Las competencias que se buscan alcanzar con esta actividad son especialmente las CB15 y CA06.  Valorar su obligatoriedad o no en alguno de los años durante los que se realiza el doctorado. |
| **Procedimientos de control** | El control de esta actividad se realizará mediante la valoración de los trabajos de los doctorandos presentados durante estas Jornadas.  Además, el director y el tutor deben valorar la adquisición de las competencias en el informe anual realizado para la evaluación del doctorando.  Debe tenerse en cuenta que estas competencias se pueden obtener también por otros medios a lo largo del desarrollo de la tesis doctoral. |
| **Actuaciones de movilidad** | No se contemplan específicamente para esta Actividad. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** |  |
| **Denominación de la actividad** | Estancias de investigación en empresas o instituciones |
| **Duración en horas** | 210 |
| **Descripción** | *Detalle y planificación*  El objetivo general de estas estancias es permitir al investigador en formación conocer el funcionamiento de los procesos de investigación de una empresa o institución del sector en el que está desarrollando su Tesis Doctoral. Estas estancias reforzarán la empleabilidad y formación de los estudiantes de doctorado en un entorno acorde al ámbito profesional de su actividad futura.  Las estancias de investigación podrán realizarse en entidades colaboradoras de la UAH tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Podrá ser entidad colaboradora cualquier empresa, asociación, institución, entidad pública o privada que garantice la realización de un Proyecto Formativo susceptible de validación académica y adecuación a las competencias establecidas por el programa de doctorado correspondiente.  En aquellos supuestos en los que se requiera un Convenio, deberá ser suscrito, en nombre de la Universidad de Alcalá, por el Vicerrector competente en materia de doctorado.  Los fines específicos que se persiguen son:  a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes de doctorado complementando su aprendizaje teórico y práctico.  b) Permitir que el doctorando incorpore métodos de investigación provenientes del mundo empresarial o de otros equipos de investigación.  c) Transvase de conocimientos entre equipos de investigación.  d) Favorecer la adquisición de las competencias personales y participativas, como el trabajo en equipo.  e) Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas y metodológicas.  f) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.  g) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.  La actividad será de carácter optativo. El número de horas totales que se recomienda dedicar a esta actividad debe variar entre 140 y 420 h, lo que implica en promedio 210 h, es decir, entre aproximadamente 4 y 12 semanas. Los estudiantes a tiempo completo deberán realizar esta actividad, preferentemente, durante el segundo o tercer año de los estudios de doctorado, mientras que los estudiantes a tiempo parcial lo harán durante el cuarto o quinto año de los estudios de doctorado. |
| **Procedimientos de control** | El director de tesis y tutor de la institución serán los encargados de hacer el seguimiento efectivo y el cumplimiento de los objetivos de la estancia. Para que el director y tutor de Tesis Doctoral puedan emitir un informe de evaluación de las competencias adquiridas por los doctorandos, éstos deberán presentar una Memoria final de Estancia que recogerá de modo significativo y estructurado, los resultados de sus experiencias y de su proceso de aprendizaje, así como reflexiones y aportaciones personales a partir de la experiencia. Para la valoración de esta actividad, se tendrá también en cuenta el informe que emita el tutor de la empresa o institución que se haya hecho cargo de la supervisión del doctorando. |
| **Actuaciones de movilidad** | No se contemplan medidas concretas de apoyo a esta actividad. |

[A continuación deben incluirse las actividades específicas que propone el Programa de Doctorado, incluida las Estancias de investigación en centros nacionales e internacionales no recogidas en la actividad anterior. En el caso de las estancias hay que tener especial cuidado en el tema de la evaluación, ya que existe una normativa al respecto.

Además, si alguna de las actividades planteadas es obligatoria debe reflejarse en la ficha de la actividad]

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** |  |
| **Denominación de la actividad** |  |
| **Duración en horas** |  |
| **Descripción** |  |
| **Procedimientos de control** |  |
| **Actuaciones de movilidad** | A los efectos de cumplimentación de este apartado en la aplicación informática se debe dar de alta una actividad formativa denominada “Movilidad” que incluya la información relativa a esta cuestión, dejando en blanco el cuadro de texto correspondiente a la movilidad asociada a cada una de las actividades formativas. |

*Añadir un cuadro por cada actividad, incluyendo uno específico para las actividades de movilidad.*

# Organización del programa

## Supervisión de Tesis

Detallar las actividades previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección o codirección.

Si el programa de doctorado o la universidad dispone de una guía de buenas prácticas (o compromiso documental con el doctorando) para la dirección de tesis doctorales.

Si está prevista la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis. Completar tabla II (Anexo)

**Actividades previstas por el programa/universidad para fomentar la dirección o codirección**

El éxito académico de un Programa de Doctorado radica, en gran medida, en el diseño de un plan estratégico que fomente la actividad investigadora de calidad generada por la dirección de tesis doctorales altamente competitivas en la escena nacional e internacional de su ámbito. Parte sustancial de tal éxito dependerá de la implicación de los investigadores en la dirección de dichas tesis doctorales.

La Universidad de Alcalá fomenta la dirección de tesis mediante diversas actuaciones:

a) el reconocimiento de la dirección de tesis mediante la descarga de horas de docencia. Última actualización aprobada por Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022 (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/reduccion-dedicacion-docente-profesorado.pdf).

b) la convocatoria de los Premios a la Excelencia en la Dirección de Tesis Doctorales para el reconocimiento al trabajo que el profesorado de la Universidad de Alcalá realiza por la obtención de buenos resultados en el ámbito de la formación de investigadores.

c) la realización de Talleres sobre dirección de tesis doctorales. La Universidad de Alcalá, con el objetivo de conseguir una supervisión de calidad, organiza, desde 2016, un taller sobre dirección de tesis doctorales, actualmente incorporado en el Programa de formación del personal docente e investigador, dependiente del Vicerrectorado de Gestión de la Calidad.

d) poner a disposición de los directores de tesis doctorales todas aquellas informaciones que faciliten la realización de las mismas: becas, contratos, ayudas de movilidad y otros.

e) fomentar la codirección de tesis doctorales entre profesores participantes en el programa y expertos internacionales de reconocido prestigio.

f) la disposición de medios económicos y materiales por parte de la Escuela de Doctorado para la realización de seminarios/cursos transversales y específicos o de rama.

g) las ayudas, becas y contratos del Programa propio del Servicio y Gestión de la Investigación para realizar tesis doctorales, introducción a la investigación, movilidad del personal investigador en formación, bolsas de viaje, ayudas posdoctorales. Estas ayudas pueden ser consultadas en la página web: https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/?buscadorfield-1=2019&buscadorfield-2=Abiertas&buscadorfield-3=&buscadorfield-4=&numfield=4&searchaction=search&searchPage=1&submit=Buscar

[Aquí habría que añadir si el programa de doctorado también tendrá actuaciones a este respecto]

**Código de buenas prácticas**

La UAH dispone de un código de buenas prácticas donde se definen los principios, criterios e instrumentos que permiten incrementar los niveles de calidad de los programas de doctorado. Dicho código fue aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo de la Escuela de Doctorado el 21 de enero de 2014. Se puede consultar en el siguiente enlace: http://escuela-doctorado.uah.es/escuela/documentos/codigo\_buenas\_practicas\_EDUAH.pdf y será de aplicación a estudiantes, profesores y personal de la administración y servicios.

A continuación, se resume los puntos más importantes de dicho documento.

1) Se describe la función, estructura y objetivos de la Escuela de Doctorado de UAH y la Comisión Académica de un Programa de Doctorado.

2) Se establecen directrices de actuación (punto 3.1 del documento) de la Comisión Académica de un Programa de Doctorado durante el proceso de admisión, asignación de tutores y de directores de tesis. Se seguirán los siguientes criterios:

· La admisión de los estudiantes estará condicionada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales relacionados con la línea de investigación en la que desea trabajar el estudiante.

· Se intentará atender la propuesta que el propio doctorando haga, siempre y cuando esta propuesta venga con el visto bueno del profesor investigador.

· En la medida de lo posible, el Tutor y el Director de Tesis coincidirán. Serán diferentes cuando el Director de la Tesis sea un investigador que no pertenezca a la Universidad de Alcalá, puesto que el Tutor ha de estar siempre vinculado a esta Universidad.

· Se hará una distribución de las direcciones de Tesis de forma coherente y equilibrada

· Los miembros de estas comisiones deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y actuar con arreglo a los principios éticos de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, eficacia y honradez.

· La Comisión Académica responsable del programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis, que podrá ser cualquier doctor, español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora.

· Se recomienda limitar el número de tesis doctorales que pueda dirigir cada profesor de modo simultáneo. Más de dos doctorandos nuevos por año, en muchas áreas de conocimiento, supondrían una carga de trabajo excesiva para el Director de Tesis.

3) Se establecen las funciones y obligaciones del Director y Tutor de Tesis. En la medida de lo posible, se recomienda que el Tutor y el Director de tesis coincidan.

4) Se indican los derechos, las obligaciones y las responsabilidades del doctorando.

5) El código de Buenas Prácticas establece la necesidad de que El Director de la Escuela de Doctorado de la UAH, el doctorando, su director de Tesis y su tutor firmen un Compromiso documental con las obligaciones de cada uno de ellos.

6) Se indica los mecanismos de cambio de programa, suspensión temporal o baja en el programa.

7) Se establece la necesidad de elaborar un Plan de Investigación y Plan de Formación Personal. Es un documento elaborado por el doctorando, con la guía de su tutor y director de tesis, en él se planifica el trabajo que se realizará a lo largo del periodo doctoral. Se establecen unos plazos y pasos preceptivos.

8) Elaboración del Documento de Actividades y Evaluación Anual. Establece que cada estudiante debe disponer de un Documento de Actividades personalizado donde se registran las actividades formativas de interés realizadas. Se indica la tipología de estas actividades. El Documento de Actividades será revisado anualmente por el Tutor y el Director de Tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa.

9) Resolución de conflictos. Se establece la trayectoria recomendable para la resolución de conflictos. También se incluye la existencia del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.

[Participación de expertos internacionales]

## Seguimiento del doctorando

Se debe indicar la composición de la Comisión Académica.

Si cuenta con un procedimiento adecuado para la asignación del/a tutor/a y director/a de tesis del doctorando/a así como para su eventual cambio.

Si cuenta con un procedimiento adecuado para el control del documento de actividades de cada doctorando/a, la certificación de sus datos, la valoración anual del Plan de Investigación.

Si están previstas estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales, y estas previsiones son suficientes para el desarrollo de la formación del doctorando.

**Composición y funciones de la Comisión Académica**

La Comisión académica estará formada conforme al Reglamento básico de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-ygobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/reglamento-de-la-escuela-doctorado.pdf).

El programa de doctorado contará con un coordinador o coordinadora designada por el Rector o Rectora de la Universidad. La persona que actúe de coordinador o coordinadora deberá ser un investigador relevante que haya dirigido al menos dos tesis doctorales y tenga al menos dos períodos de actividad investigadora (sexenios). En el caso de que la persona candidata ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenios), deberá acreditar méritos equiparables a estos.

[Detallar cómo estará compuesta la comisión: número de representantes por línea de investigación y requisitos -haber dirigido al menos una tesis doctoral y disponer de al menos un período de actividad investigadora-].

Ojo, para definir su composición esto es lo que dice el reglamento:

La totalidad de miembros de las Comisiones Académicas serán doctoras o doctores con reconocida experiencia investigadora, que hayan dirigido, al menos, una tesis doctoral y puedan justificar la posesión de al menos un período de actividad investigadora reconocido de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, o méritos equivalentes en el caso de que no sea aplicable el citado criterio de evaluación.

Podrán integrase en la Comisión Académica investigadoras o investigadores de organismos Públicos de Investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+I, tanto nacionales como internacionales.

La Comisión Académica de un Programa de Doctorado debe incluir al menos un doctor o doctora que represente a cada una de las líneas de investigación del programa.

En su primera composición, la designación de los miembros de la Comisión Académica será propuesta, para su aprobación por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, por los departamentos e institutos de investigación que proponen el programa de doctorado. Una vez formada la comisión académica, los cambios posteriores en sus miembros serán propuestos por la misma, para su aprobación por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

**Las funciones de la Comisión Académica son**:

1. La responsabilidad de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado, así como la coordinación de las estancias de investigación.
2. Apoyo y asesoramiento personalizado en los procesos de información, admisión y asignación de las personas encargadas de la tutoría y dirección de tesis y en la solicitud de estancias de investigación fuera de la Universidad de Alcalá
3. Valoración y emisión de informes sobre las solicitudes de incorporación y baja de estudiantes al Programa de Doctorado, para elevarlas a la aprobación de la Escuela de Doctorado.
4. La asignación de tutores o tutoras al alumnado del Programa de Doctorado correspondiente y su modificación, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
5. La asignación de directores o directoras de tesis al alumnado del Programa de Doctorado correspondiente, en el plazo establecido por la normativa vigente; así como su modificación, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
6. Autorización de codirección de tesis cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los Programas desarrollados en colaboración nacional o internacional; así como la revocación si la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.
7. Aprobar el Plan de Investigación del Programa de Doctorado conforme a la normativa vigente.
8. La evaluación con carácter anual, con sus posibles modificaciones, del Plan de Investigación y el documento de actividades del alumnado del Programa de Doctorado correspondiente, así como de los informes de sus tutores, tutoras, directores y directoras de tesis.
9. La autorización de la realización de la Tesis por compendio de artículos en publicaciones de reconocido prestigio.
10. La autorización de la realización de tesis en cotutela.
11. La autorización de las estancias de investigación y actividades fuera de la Universidad de Alcalá en el periodo de formación del alumnado de doctorado.
12. Informar y resolver las solicitudes de doctorados industriales.
13. La determinación de las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis, según consta en el apartado 6 del artículo 14 del Real Decreto 99/2011.
14. Autorización para el depósito y presentación de la tesis de cada estudiante de doctorado del Programa.
15. Propuesta del Tribunal que ha de juzgar las tesis doctorales.

**Procedimiento de asignación de tutor y director de Tesis.**

El procedimiento para la asignación del tutor y director académico está recogido en el Reglamento de elaboración, autorización y defensa de la tesis doctoral de la Escuela de Doctorado de la UAH.

En el momento de admisión en el Programa de Doctorado, la correspondiente Comisión Académica asignará a cada estudiante de doctorado un Tutor o Tutora, con el grado de Doctor o Doctora y una acreditada experiencia investigadora, ligada o ligado al Programa, a quien corresponderá velar por la interacción de la doctoranda o del doctorando con la Comisión académica.

La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Tutora o el Tutor, podrá modificar el nombramiento de Tutor o Tutora en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

En el momento de admisión en el programa de doctorado, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada estudiante de doctorado un Director o Directora de Tesis Doctoral que podrá ser coincidente o no con la persona que tutoriza, referida en el artículo anterior. Dicha asignación podrá recaer en una persona con el grado de doctor, de cualquier nacionalidad, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores y doctoras, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora señalados anteriormente, cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.

La Comisión Académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan lo exigido en cuanto a experiencia investigadora acreditada.

En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres. En caso de que se considere la codirección por tres personas, se deberá pedir autorización a la Escuela de Doctorado.

Las personas que dirigen una Tesis Doctoral serán las máximas responsables de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis y de la guía en la planificación y de su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el o la estudiante de doctorado.

Las Directoras o Directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de sus tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.

La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Directora o el Director, podrá modificar el nombramiento de Director o Directora de Tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora mencionada en este procedimiento, se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un tramo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, obtenido en los últimos diez años, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables.

**Establecimiento del Documento de Actividades**

Una vez realizada la matrícula en el Programa, se materializará para cada estudiante de doctorado el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades formativas de interés que haya realizado durante su período de formación.

Las actividades formativas podrán ser de dos tipos:

a) Propuestas por la Escuela de Doctorado: en este caso, la Escuela de Doctorado hará una oferta anual de actividades de formación para todo su estudiantado.

b) Propuestas por el doctorando o la doctoranda: en este caso, cada estudiante propondrá la inscripción de actividades organizadas por entidades externas, para lo que deberá contar con el visto bueno de quienes tutoricen y dirijan la Tesis.

Entre las actividades formativas que se pueden registrar se encuentran: conferencias, seminarios, talleres, participación en congresos (como ponente o como asistente), cursos de verano, etc.

El Documento de Actividades será regularmente revisado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y evaluado anualmente por la Comisión Académica.

**Establecimiento del Plan de Investigación y Plan de Formación Personal (PIyPFP)**

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, cada estudiante de doctorado, contando con la asistencia de su Directora o Director y su Tutora o Tutor, elaborará un documento que incluya un plan de Investigación y un plan de formación personal. El Plan de Investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El Plan de Formación personal contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.).

La aprobación del Plan de Investigación y de Formación Personal, en caso de necesitar recursos de uno o varios Grupos de investigación o Departamentos, en su caso, requerirá el visto bueno de quienes dirigen esos Grupos de investigación y/o los Departamentos. En ese documento se hará mención expresa a que los recursos reflejados en el Plan estarán disponibles para que pueda llevarse a cabo.

Este plan será avalado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y se tramitará siguiendo el procedimiento establecido por la Escuela de Doctorado:

Antes de que se cumplan seis meses desde su matrícula, los doctorandos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, presentarán su Plan de investigación y Plan de Formación Personal en la plataforma habilitada por la Escuela de Doctorado (DATRES), en el formato que podrá descargarse de esta aplicación. El Plan deberá contar con el aval del tutor y director.

En el caso de ser necesaria la aprobación del CEI, la solicitud al mismo se habrá realizado antes de enviar el Plan de Investigación y Plan de Formación Personal a la comisión académica del programa de doctorado, de manera que se adjuntará copia de esta solicitud al envío del Plan de Investigación y Plan de Formación Personal.

Tras la presentación del Plan, las comisiones académicas tendrán un plazo de dos meses para emitir el informe de evaluación correspondiente.

Si el informe fuera negativo, el estudiante podrá entregar un plan modificado, atendiendo a las recomendaciones realizadas por la comisión académica, en el plazo máximo de un mes y medio. Una vez recibido la nueva versión del plan, las comisiones académicas deberán emitir el segundo informe antes de que se cumplan los doce meses desde la admisión del estudiante a los estudios de doctorado.

Un segundo informe negativo supondría la baja definitiva del doctorando en el Programa.

El Plan de Investigación y de Formación Personal se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa. Cuando se produzcan cambios que afecten al título, temática o metodología, se deberá presentar una modificación del plan, que deberá ser avalado de nuevo por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el Artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011.

**Establecimiento del Compromiso Documental**

Cada estudiante firmará un compromiso documental, suscrito también por la Dirección de la Escuela de Doctorado, la persona que tutorice y el Director o Directora de la tesis, en el que se incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y se contemplarán los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse por la realización de la tesis doctoral.

Este compromiso contiene las principales obligaciones de las partes implicadas recogidas en el Código de Buenas Prácticas mencionado en el apartado 5.1 de esta Memoria.

Con carácter general, los firmantes del presente documento declaran que conocen la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad de Alcalá, así como los principios éticos y responsabilidades profesionales que establece la Declaración nacional sobre integridad científica y las recomendaciones recogidas en el Código de Buenas Prácticas de la EDUAH, aceptando todas sus disposiciones.

Con carácter específico, los firmantes del presente documento suscriben el compromiso en los siguientes términos:

- Para el doctorando: cumplir la normativa referente a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como llevar a cabo el documento de actividades y el plan de investigación aprobados, seguir las indicaciones del Tutor y del Director y seguir el procedimiento establecido en caso de conflicto con el Tutor, el Director o el grupo de trabajo de investigación.

- Para el Tutor: diseñar y seguir las actividades del doctorando, orientándole en su formación, elaborar un informe anual sobre el documento de actividades y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo. Declara que no se concurre en situaciones de abstención por parentesco con el doctorando recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Para el Director de la tesis: respetar la normativa referente a la propiedad intelectual e industrial de los trabajos, así como supervisar el cumplimiento del plan de investigación y la elaboración de la tesis mediante reuniones periódicas programadas con el doctorando. Por otra parte, asume la obligación de elaborar un informe anual sobre el seguimiento del plan de investigación y comparecer ante la Comisión Académica si fuera llamado para responder del mismo. Declara que no se concurre en situaciones de abstención por parentesco con el doctorando recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Para la Universidad: proporcionar al doctorando los recursos que consten en el plan de investigación, para poder realizar los trabajos que lleven a la elaboración de la tesis doctoral.

**Procedimiento utilizado para la valoración anual del plan de investigación y plan de formación personal y el registro de actividades del doctorando**

Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación y Plan de Formación Personal, con sus posibles modificaciones, y el Documento de Actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, se deberá realizar una nueva evaluación, en convocatoria extraordinaria, en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación, si lo requiere la Comisión Académica. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia a la interesada o el interesado, y el o la estudiante causará baja definitiva en el Programa.

Para ello, la EDUAH ha establecido el siguiente procedimiento:

1. Las actividades transversales organizadas por la Escuela y las específicas organizadas por los programas de doctorado, gestionadas desde la plataforma habilitada por la Escuela (DATRES), se incluyen automáticamente en el documento de actividades del doctorando. Éste deberá incluir en la plataforma el resto de las actividades realizadas para que estas puedan ser revisadas por el tutor de la Tesis.
2. En la plataforma, el Tutor de la Tesis valida la información introducida por el doctorando, pudiendo modificar algunos de los parámetros de estas (como el número de horas asignadas) o rechazar alguna actividad por no considerarla adecuada para su formación. El Tutor podrá entrar a Informar las actividades formativas en cualquier momento hasta que se inicie el periodo de evaluación.
3. También e la Plataforma, tanto el Tutor como el Director de la Tesis deberán informar sobre el progreso y desarrollo de la actividad formativa e investigadora.
4. Las Comisiones Académicas, a la vista de los informes realizados por Tutor y Director/es, realizarán la evaluación anual.

Una vez realizada la evaluación por la Comisión Académica se comunica a los doctorandos el resultado de la evaluación provisional. La evaluación positiva garantiza la continuidad en el programa de doctorado. Si la evaluación fuera negativa, en la comunicación enviada al doctorando la Comisión Académica especifica las causas y se establece un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la comunicación de los resultados, para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión y, en el caso de que proceda, presenten la correspondiente reclamación. Una vez finalizado el plazo de 5 días las calificaciones se elevarán a definitivas.

Una evaluación negativa implica que el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses. En el supuesto de que fuera la segunda evaluación negativa consecutiva, el doctorando causaría baja definitiva en el Programa.

**Previsión de estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales, cotutelas y menciones internacionales**

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá tiene entre sus objetivos la colaboración con centros de investigación y departamentos de I+D+i del ámbito empresarial, mejorando la formación de los doctorandos en el ámbito profesional de su actividad futura, y la internacionalización de sus programas de doctorado. En este contexto, resultan de máximo interés las estancias de los doctorandos en otros centros, nacionales e internacionales. Para el desarrollo de esta actividad la Escuela de Doctorado cuenta con una normativa (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/Normativa-Estancias-Investigacion.pdf), aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022, que regula como actividad formativa las estancias de investigación de los estudiantes matriculados en los estudios doctorado de la Universidad de Alcalá en universidades, organismos, instituciones o empresas, nacionales o internacionales.

Además de reforzar la empleabilidad de los estudiantes de doctorado, una parte importante de las estancias de investigación tienen como objetivo la internacionalización de los doctorandos, requisito imprescindible para obtener la “mención internacional” del título de Doctor.

Por otra parte, en ese ámbito de internacionalización, la EDUAH ha regulado, mediante normativa (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://escuela-doctorado.uah.es/export/sites/doctorado/.galleries/documentos-escuela/NORMATIVA-COTUTELA.pdf) aprobada en Consejo de Gobierno de mayo de 2022, los mecanismos para el desarrollo de Tesis doctorales en cotutela con universidades extranjeras, que permite al estudiante la obtención del Título de Doctor por dos (o más) universidades. También tiene una convocatoria de becas (Becas María de Guzmán: https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/becas/Programa-de-Becas-Maria-de-Guzman-de-residencia-para-cotutelas-de-doctorado/), asociadas a este programa que cubren los gastos de alojamiento en las residencias universitarias vinculadas a la UAH.

## Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales

Incluir la normativa de la universidad para la presentación y lectura de tesis doctorales, que debe ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 99/2011.

La normativa que regirá la lectura de tesis doctorales será la última aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá. A continuación, se presenta el reglamento vigente en el periodo de solicitud de la memoria.

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de febrero de 2012. Modificado por el Consejo de Gobierno el día 12 de diciembre de 2013. Nueva modificación aprobada por el Consejo de Gobierno el día 28 de septiembre de 2016. Última modificación aprobada por Consejo de Gobierno el día 14 de diciembre de 2023.

**Exposición de motivos**

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE, de febrero de 2011), modificado por el 195/2016 y el 576/2023, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece las normas básicas que deben regular el desarrollo y defensa de las tesis doctorales.

El artículo 11 del Real Decreto 99/2011, referente a la Supervisión y seguimiento del Doctorado especifica que las doctorandas y los doctorandos, que tendrán la consideración de investigador o investigadora en formación, se matricularán anualmente en la universidad correspondiente por el concepto de tutela académica del doctorado. Cuando se trate de programas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula. De acuerdo con dicho precepto, las personas incorporadas a un programa de Doctorado se someterán al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea de aplicación.

Para la correcta aplicación de la normativa básica anterior, la Universidad de Alcalá desarrolla la presente normativa interna que regula el proceso de elaboración, autorización y defensa de las tesis doctorales de acuerdo al citado marco legal.

**Artículo 1. El Tutor o la Tutora**

1. En el momento de admisión en el Programa de Doctorado, la correspondiente Comisión Académica asignará a cada estudiante de doctorado un Tutor o Tutora, con el grado de Doctor o Doctora y una acreditada experiencia investigadora, ligada o ligado al Programa, a quien corresponderá velar por la interacción de la doctoranda o del doctorando con la Comisión académica.

2. La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Tutora o el Tutor, podrá modificar el nombramiento de Tutor o Tutora en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

**Artículo 2. Directoras y Directores de Tesis Doctorales**

1. En el momento de admisión en el programa de doctorado, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada estudiante de doctorado un Director o Directora de Tesis Doctoral que podrá ser coincidente o no con la persona que tutoriza, referida en el artículo anterior. Dicha asignación podrá recaer en una persona con el grado de doctor, de cualquier nacionalidad, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores y doctoras, que deberán reunir los mismos requisitos en cuanto a experiencia investigadora señalados anteriormente, cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis

La Comisión Académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan lo exigido en cuanto a experiencia investigadora acreditada.

En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres. En caso de que se considere la codirección por tres personas, se deberá pedir autorización a la Escuela de Doctorado.

2. Las personas que dirigen una Tesis Doctoral serán las máximas responsables de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis

y de la guía en la planificación y de su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde

se inscriba el o la estudiante de doctorado.

Las Directoras o Directores de tesis tendrán la obligación de acompañar y asesorar al doctorando o doctoranda durante todo el desarrollo de sus tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el de formación personal.

3. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora mencionada en este Reglamento, se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un tramo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, obtenido en los últimos diez años, o, en el caso de que no se

esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables.

4. La Comisión Académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando y la Directora o el Director, podrá modificar el nombramiento de Director o Directora de Tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

**Artículo 3. El Plan de Investigación y el Plan de Formación Personal**

1. Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, cada estudiante de doctorado, contando con la asistencia de su Directora o Director y su Tutora o Tutor, elaborará un documento que incluya un plan de Investigación y un plan de formación personal. El Plan de Investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El Plan de Formación personal contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.).

2. La aprobación del Plan de Investigación y de Formación Personal, en caso de necesitar recursos de uno o varios Grupos de investigación o Departamentos, en su caso, requerirá el visto bueno de quienes dirigen esos Grupos de investigación y/o los Departamentos. En ese documento se hará mención expresa a que los recursos reflejados en el Plan estarán disponibles para que pueda llevarse a cabo.

3. Este plan será avalado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y se tramitará siguiendo el procedimiento establecido por la Escuela de Doctorado.

4. El Plan de Investigación y de Formación Personal se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa. Cuando se produzcan cambios que afecten al título, temática o metodología, se deberá presentar una modificación del plan, que deberá ser avalado de nuevo por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

5. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el Artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011.

**Artículo 4. Compromiso documental y Documento de Actividades**

1. Cada estudiante firmará un compromiso documental, suscrito también por la Dirección de la Escuela de Doctorado, la persona que tutorice y el Director o Directora de la tesis, en el que se incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y se contemplarán los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse por la realización de la tesis doctoral.

2. Una vez realizada la matrícula en el Programa, se materializará para cada estudiante de doctorado el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades formativas de interés que haya realizado durante su período de formación.

3. Las actividades formativas podrán ser de dos tipos:

a) Propuestas por la Escuela de Doctorado: en este caso, la Escuela de Doctorado hará una oferta anual de actividades de formación para todo su estudiantado.

b) Propuestas por el doctorando o la doctoranda: en este caso, cada estudiante propondrá la inscripción de actividades organizadas por entidades externas, para lo que deberá contar con el visto bueno de quienes tutoricen y dirijan la Tesis.

4. Entre las actividades formativas que se pueden registrar se encuentran: conferencias, seminarios, talleres, participación en congresos (como ponente o como asistente), cursos de verano, etc.

5. El Documento de Actividades será regularmente revisado por quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral y evaluado anualmente por la Comisión Académica.

**Artículo 5. Evaluación anual**

Anualmente, la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de Investigación, con sus posibles modificaciones, y el Documento de Actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir quienes tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, se deberá realizar una nueva evaluación, en convocatoria extraordinaria, en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación, si lo requiere la Comisión Académica. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado, previa

audiencia a la interesada o el interesado, y el o la estudiante causará baja definitiva en el Programa.

**Artículo 6. La Tesis Doctoral**

1. La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el o la estudiante de doctorado en cualquier ámbito del conocimiento. La Tesis debe capacitar a quién la realiza para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

2. La Tesis Doctoral podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de conocimiento, siempre que las y los miembros del tribunal tengan las competencias lingüísticas correspondientes. En este caso, incluirá un resumen de la misma en castellano, que contenga, al menos, los antecedentes, metodología y conclusiones del trabajo realizado. Además, el doctorando o la doctoranda deberá acreditar al menos un nivel B2 de la lengua en la que defienda la Tesis Doctoral, siempre y cuando sea diferente a su lengua materna, o haber realizado los estudios de grado y/o máster en la lengua en la que se va a realizar la defensa, o haber impartido docencia reglada de grado o máster en la lengua en la que se va a realizar la defensa.

3. Si la Comisión Académica del Programa lo autoriza, la Tesis Doctoral podrá realizarse mediante el compendio de publicaciones de reconocido prestigio. El número mínimo de publicaciones será de tres. La Tesis deberá incluir, además de las publicaciones, un resumen amplio que dé coherencia al conjunto de la investigación, en el que se muestre la línea argumental de la misma, así como un capítulo de conclusiones. Se entenderá por publicaciones de reconocido prestigio las utilizadas para la obtención de complementos de investigación (sexenios) en el ámbito en el que se desarrolle la investigación. Los Programas de Doctorado podrán acordar requisitos específicos propios para la aceptación de este formato, respetando como mínimo los anteriormente enumerados, que deberán estar publicados en su página web.

**Artículo 7. Requisitos para el depósito de la Tesis Doctoral**

1. La tramitación y defensa de la Tesis Doctoral no podrán realizarse antes del curso académico siguiente al de la primera matrícula en el Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis, debiendo mediar entre la fecha de matrícula y la de depósito al menos doce meses. Además, el o la estudiante deberá haber obtenido al menos una evaluación anual en los términos descritos en el artículo 5 de este Reglamento y su última evaluación anual deberá ser positiva.

2. Una vez terminada la elaboración de la Tesis Doctoral, el doctorando o la doctoranda la presentará a sus Directores o Directoras para su aprobación y envío a la Comisión Académica, que solicitará informes sobre la misma a dos personas doctoras expertas, externas a la universidad, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión Académica dará un plazo a la doctoranda o doctorando para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la Tesis doctoral antes de su depósito.

3. Finalizada la fase anterior, el doctorando o la doctoranda presentará el ejemplar final de la Tesis a sus Directores o Directoras para su aprobación. El ejemplar de la Tesis irá acompañado del informe de análisis de similitudes y, en caso de ser necesario, la evaluación positiva del Comité de Ética, así como la documentación específica requerida por la modalidad por la que se presente la Tesis (mención internacional, industrial, cotutela, etc).

4. Tras el informe de las personas que dirigen la Tesis Doctoral, la Comisión Académica deberá emitir informe favorable para que pueda procederse al depósito de la Tesis.

5. Realizado el depósito de la Tesis Doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado presentará a la Escuela de Doctorado la propuesta del tribunal que ha de juzgar la Tesis. Esta propuesta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 10 sobre composición del tribunal. En la misma, se incluirá la aceptación de su participación como miembro del tribunal, así como la acreditación de la experiencia investigadora requerida de cada una de las personas propuestas como titulares y suplentes, ya sea mediante los tramos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI o, en su defecto, con la inclusión de un currículum vitae, que refleje tener méritos de investigación equiparables.

**Artículo 8. Formato de la Tesis Doctoral**

1. La Tesis Doctoral se presentará en soporte electrónico por los medios establecidos para ello por la Escuela de Doctorado.

2. En la cubierta deberá reflejar el nombre de la Universidad de Alcalá, con su logotipo, y el Programa de Doctorado al que pertenece. El logotipo de la Universidad se ajustará a lo establecido en las Normas Básicas de uso de la imagen corporativa de la Universidad de Alcalá.

3. En la portada de la Tesis Doctoral, que no se numera, se incluirá el logotipo de la Universidad, el nombre del Programa de Doctorado cursado, el título de la Tesis, el nombre del autor o la autora, el nombre de las y los Directores de la Tesis y el año.

**Artículo 9. Presentación y Depósito de la Tesis Doctoral**

1. La presentación y depósito de la Tesis Doctoral se realizará a través de los medios establecidos para ello por la Escuela de Doctorado y de acuerdo a su procedimiento.

2. El proceso comienza con la presentación de la Tesis Doctoral por el o la estudiante de doctorado y la comprobación de que su expediente académico reúne los requisitos exigidos para ello. En esta fase debe completar los datos requeridos y aportar los archivos correspondientes (tesis doctoral, documento de actividades, informe de similitudes, informe del Comité de Ética, informes de estancias internacionales, entre otros), en función de las características de la tesis. Además, cumplimentará un formulario con las condiciones requeridas para la publicación de la tesis en abierto.

3. La Escuela de Doctorado verifica que el expediente y los documentos aportados son correctos y solicita la autorización a las y los Directores de la Tesis Doctoral y a la Comisión Académica del Programa. Tras esta autorización, el o la estudiante puede registrar la solicitud del depósito de la Tesis en la Sede Electrónica de la Universidad.

4. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.3 del RD 99/2011, la Escuela de Doctorado:

a) Comunicará el depósito a todos los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de la Universidad.

b) Establecerá un procedimiento que garantice la recepción de la Tesis Doctoral y Documento de Actividades a los miembros del tribunal.

5. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá realizar una solicitud motivada a la Escuela de Doctorado para que declare o no protegido el contenido de la Tesis, tal y como se describe en el artículo 13.4., y el depósito quedará realizado exclusivamente en la Escuela de Doctorado. Aquellos doctores o doctoras que deseen revisar su contenido deberán firmar un documento de confidencialidad. La Escuela de Doctorado llevará un registro de las personas que acceden al documento.

6. A los efectos de depósito y defensa de la Tesis Doctoral no se considerarán lectivos ni hábiles todos los sábados del año, el mes de agosto, así como las vacaciones escolares de Navidad y de Semana Santa.

7. Durante el plazo de información pública, diez días hábiles y lectivos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el depósito, cualquier doctor o doctora, previa solicitud, podrá examinar el ejemplar depositado en las dependencias de la Escuela de Doctorado y podrá remitir las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la Tesis Doctoral a la Escuela de Doctorado.

8. La defensa de la Tesis Doctoral deberá realizarse en un plazo máximo de cuatro meses y mínimo de un mes y medio, a contar desde la fecha del depósito.

Artículo 10. Tribunal de evaluación de la Tesis Doctoral

1. El tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, con el grado de Doctor o Doctora, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos:

a) El Presidente o la Presidenta del tribunal (titular y suplente) deberá estar en posesión de dos sexenios (tramo de actividad investigadora reconocido por CNEAI en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto), obtenidos en los últimos 16 años, o, en el caso de que no esté en situación

de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables (esta experiencia se acreditará con la presentación del curriculum vitae que refleje estos méritos).

b) El resto de miembros del tribunal, que ostentarán la Secretaría y Vocalía del mismo, deberán contar con un sexenio, obtenido en los últimos 10 años, o con una experiencia investigadora equiparable (esta experiencia se acreditará con la presentación del curriculum vitae que refleje estos méritos).

c) El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defienda la tesis.

d) Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres.

e) Si entre las y los miembros del tribunal hubiera personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá, actuaría, obligatoriamente, en la Presidencia o Secretaría. En caso de que la persona que asuma la Secretaría no fuera personal de la Universidad de Alcalá, recibiría asistencia en todo momento por parte del personal administrativo del Departamento o Instituto Universitario de Investigación al que pertenezca el Coordinador o la Coordinadora del Programa de Doctorado en el que se haya desarrollado la Tesis Doctoral. Si la defensa de Tesis requiere que una o un miembro del tribunal actúe por videoconferencia, la persona que asuma la Secretaría deberá ser personal de la Universidad de Alcalá.

2. Las personas que tutorizan y dirigen la Tesis Doctoral no podrán formar parte del tribunal, salvo de las Tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto, siempre que la Tesis Doctoral se defienda en la universidad extranjera.

3. Una vez recibida la propuesta y autorizada la defensa de la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado nombrará un tribunal en los términos establecidos en el artículo 14.2 del RD 99/2011 y en el presente Reglamento.

4. La Escuela de Doctorado notificará a titulares y suplentes su nombramiento como miembros del tribunal. La comunicación se realizará por correo electrónico. A tal efecto, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en la propuesta, deberá facilitar los correos electrónicos de las personas que componen el tribunal. En este momento, la Escuela de Doctorado establecerá un procedimiento que garantice la recepción de la Tesis Doctoral y Documento de Actividades al tribunal.

5. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, tal y como se describe en el artículo 13.4, se hará constar esta particularidad en la comunicación de nombramiento, junto con un documento de confidencialidad, que deberá ser devuelto firmado antes de tener acceso al ejemplar de la Tesis Doctoral.

6. La Escuela de Doctorado también notificará el nombramiento del tribunal a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a las y los Directores de la Tesis Doctoral y al doctorando o la doctoranda.

7. Una vez notificado el nombramiento del tribunal, sus miembros tendrán acceso al ejemplar de la Tesis Doctoral, al Documento de Actividades, a los informes de personas expertas externas mencionadas en el Artículo 7 de este reglamento y a la respuesta de la doctoranda o doctorando a los mismos. El Documento de Actividades no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.

8. Situaciones especiales del profesorado que participa en tribunales de Tesis:

a) Profesorado Jubilado: se admite su la participación de profesores jubilados y se computa como profesor miembro del Departamento y Universidad por los que se jubiló.

b) Profesorado Emérito: pueden formar parte del tribunal y se les considera profesores miembros del Departamento.

c) Profesorado Honorífico: se les considera profesores miembros del Departamento en el cual tengan dicho nombramiento.

d) Profesorado en Excedencia o Comisión de Servicios: se les considera su destino actual.

e) Personal Investigador: los doctores y el personal investigador doctor contratado como investigadores en un Departamento puede formar parte del tribunal.

f) Profesorado en Servicios Especiales: se computa como profesorado miembro del Departamento y Universidad en los que tiene el nombramiento.

g) Profesorado en Año Sabático: se computa como profesorado miembro del Departamento y Universidad en los que tiene el nombramiento.

**Artículo 11. Autorización de defensa de la Tesis Doctoral**

1. A partir de su nombramiento, las personas que conformen el tribunal dispondrán de un mes para enviar a la Escuela de Doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la Tesis Doctoral y se apruebe o desapruebe la misma. Este requisito no será necesario para las tesis que se presenten como compendio de publicaciones.

2. Para que la defensa de la Tesis Doctoral se pueda llevar a cabo, se requiere que los tres informes del artículo anterior sean positivos.

3. La Escuela de Doctorado, pasado el plazo de información pública y vistas las observaciones, si las hubiere, así como los informes del tribunal, dispondrá si procede o no la defensa pública, o en su caso la interrupción de su tramitación. En los supuestos de no autorización de la defensa de la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado deberá comunicar por escrito al doctorando o la doctoranda, a las personas que tutorizan y dirigen la Tesis y a la Coordinación del Programa de Doctorado las razones de su decisión.

**Artículo 12. Matrícula de la Tesis Doctoral**

Autorizada la defensa de la Tesis Doctoral, el o la estudiante de doctorado deberá efectuar en la Escuela

de Doctorado la matrícula de defensa de la Tesis y abonar los derechos de examen.

**Artículo 13. Defensa de la Tesis Doctoral**

1. El acto de defensa de la Tesis Doctoral será convocado por quién presida el tribunal y comunicado por escrito a la Escuela de Doctorado por quién ocupa la Secretaría del tribunal, con una antelación mínima de diez días naturales a su celebración.

2. La defensa de la Tesis Doctoral ha de ser efectuada en la Universidad de Alcalá, salvo en el caso de programas de doctorados conjuntos o cotutelas, que seguirán los términos establecidos en sus convenios.

3. Con carácter general, la Tesis Doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el o la estudiante de doctorado del trabajo de investigación elaborado ante el tribunal. Las personas con grado de doctor presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale la Presidencia del tribunal.

4. En circunstancias excepcionales, tras la solicitud motivada del doctorando o la doctoranda y el informe positivo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la Escuela de Doctorado puede declarar protegido el contenido de la Tesis Doctoral. La solicitud indicará el tiempo de protección para el documento de Tesis. En este caso el acto de defensa no se realizará de manera pública. Las circunstancias excepcionales que pueden dar lugar a esta solicitud son, entre otras, la participación de empresas en el Programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la Tesis.

5. La defensa de la Tesis Doctoral tendrá lugar durante el período lectivo del calendario escolar, quedando excluidos todos los sábados del año, el mes de agosto, las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa. La defensa de la Tesis se anunciará en la página web de la Escuela de Doctorado.

6. Convocado el acto de defensa, la Escuela de Doctorado comunicará al Secretario o la Secretaria del tribunal que tiene a su disposición toda la documentación necesaria para el desarrollo de dicho acto.

**Artículo 14. Incidencias en el acto de defensa de la Tesis Doctoral**

1. En caso de imposibilidad de asistencia por causa justificada de una de las personas del tribunal titular, se procederá a su sustitución por el o la correspondiente suplente de la propuesta. El Secretario o la Secretaria reflejará esta incidencia en el acta, así como cualquiera otra que pueda ocurrir en el acto de defensa de la Tesis Doctoral.

2. Para la válida constitución del tribunal, a efectos de defensa, discusión, valoración y calificación de la Tesis Doctoral, se requerirá la presencia de tres miembros del tribunal.

**Artículo 15. Evaluación de la Tesis Doctoral**

1. Finalizada la defensa y discusión de la Tesis Doctoral, el tribunal emitirá, de manera colegiada, un informe y la calificación global concedida a la Tesis de acuerdo con la siguiente escala: “No apto”, “Aprobado”, “Notable” y “Sobresaliente”.

2. El tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de Sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello, finalizado el acto de defensa de la Tesis Doctoral, cada miembro del tribunal emitirá su voto, de manera anónima y por los medios establecidos por la Escuela de Doctorado, sobre si considera que la calificación de la Tesis debe obtener la mención “cum laude”. El Secretario o la Secretaria del Tribunal velará por el cumplimiento de este procedimiento para garantizar el secreto del voto, que en ningún caso deberá darse a conocer con anterioridad al escrutinio de los votos, que se realizará en sesión pública de la Escuela de Doctorado, mediante el procedimiento que esta establezca.

3. Asimismo, cada miembro del tribunal podrá indicar, de manera anónima, mediante el mismo procedimiento, si considera que la Tesis Doctoral puede ser merecedora de Premio Extraordinario de Doctorado. De la misma forma que en el punto anterior, el Secretario o la Secretaria del Tribunal velará por el cumplimiento de este procedimiento para garantizar el secreto del voto, que en ningún caso deberá

darse a conocer con anterioridad al escrutinio de los votos, que se realizará en el mismo acto establecido

para la mención cum laude.

**Artículo 16. Actuación de un miembro del tribunal por videoconferencia**

1. En situaciones debidamente justificadas, se podrá autorizar la intervención de la persona que actúa como Vocal del tribunal mediante el sistema de videoconferencias. En ningún caso podrá actuar por este

sistema quienes ejercen la Presidencia o la Secretaría.

2. Esta posibilidad deberá ser solicitada por las y los Directores de la Tesis Doctoral a la Escuela de Doctorado con un mes de antelación, debiendo obtener autorización previa.

3. El Secretario o la Secretaria del tribunal deberá ser personal docente o investigador de la Universidad de Alcalá.

4. La Presidencia del tribunal velará por que se dé cumplimiento a lo establecido en la presente normativa en cuanto al acto y al proceso de evaluación. En todo caso, se deberá garantizar la confidencialidad de las deliberaciones del tribunal y el anonimato de las votaciones para la mención de “cum laude” y la consideración de tesis merecedora de Premio Extraordinario de Doctorado, en el caso de que la Tesis Doctoral haya obtenido una calificación global de Sobresaliente. El resultado de estas votaciones en ningún caso deberá darse a conocer con anterioridad al escrutinio de los votos, que se realizará en sesión pública de la Escuela de Doctorado, mediante el procedimiento que esta establezca.

5. Una vez finalizada la deliberación del tribunal, la persona que actúa mediante videoconferencia delegará, por correo electrónico, la firma de los documentos en la persona que ejerce la Secretaría, quién

adjuntará esta delegación al resto de documentos a entregar en la Escuela de Doctorado.

6. Al concluir el Acto de Defensa, el Secretario o la Secretaria hará constar en el acta cualquier incidencia producida durante el acto de defensa.

7. El acto de defensa se realizará en alguna de las dependencias de la Universidad de Alcalá configurada para este fin.

8. Cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar una defensa presencial a formato de videoconferencia, deberá solicitarse a la Escuela de Doctorado, que una vez valorada admitirá o no el cambio y arbitrará la solución oportuna para garantizar el acto de la defensa.

**Artículo 17. Mención Internacional en el título de Doctor o Doctora**

El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título, el o la estudiante de doctorado haya realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, al menos una de ellas tendrá una duración mínima de un mes. Las estancias y las actividades han de ser avaladas por las y los Directores y autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y se incorporarán al Documento de Actividades.

b) Que parte de la Tesis Doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido

en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su ámbito de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la Tesis Doctoral haya sido informada por un mínimo de dos doctores expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Estas personas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y realizaron tareas de tutoría o dirección de trabajos en la entidad de acogida.

d) Que al menos un doctor o doctora experta perteneciente a alguna institución de educación superior o

centro de investigación no españoles, y que no sea el responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la Tesis Doctoral.

**Artículo 18. Mención Industrial en el título de Doctor o Doctora**

1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Industrial», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

b) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades, siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado.

La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

c) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.

2. La doctoranda o el doctorando tendrá una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, Directora o Director de la tesis de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de este reglamento. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la

tesis.

3. La mención industrial en el título de Doctor o Doctora se regulará mediante la Normativa de desarrollo de la mención “Doctorado Industrial” de la Universidad de Alcalá.

**Artículo 19. Tesis en régimen de cotutela internacional**

1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U”, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la Tesis Doctoral esté supervisada por Doctores o Doctoras de dos o más Universidades, de las cuales una deberá ser española y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.

b) Que, por su trabajo de tesis doctoral, la doctoranda o el doctorando obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.

c) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor o Doctora, se haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

d) Las tesis en cotutela podrán igualmente dar lugar a inclusión de la mención “Doctorado Internacional” en el título de Doctora o Doctor si se realizan estancias en instituciones diferentes de la propias del convenio formalizado y siempre que concurran las circunstancias expresadas en el Artículo 17 de este reglamento.

2. La mención de Tesis en régimen de cotutela se regulará mediante la Normativa de cotutela de Tesis Doctoral de la Universidad de Alcalá.

**Artículo 20. Documentación del acto de defensa de la Tesis Doctoral**

Finalizado el acto de defensa, el Secretario o la Secretaria del tribunal entregará a la Escuela de Doctorado toda la documentación que haya sido necesaria para el acto de defensa. En el caso de que no sea personal de la Universidad de Alcalá, tras el acto de defensa de la Tesis Doctoral, entregará toda la documentación en la Escuela de Doctorado o al personal administrativo del Departamento o Instituto Universitario de Investigación al que pertenece el Coordinador o la Coordinadora del Programa de Doctorado en el que se haya llevado a cabo la Tesis Doctoral, para que sea entregada a la Escuela de Doctorado.

**Artículo 21. Finalización del procedimiento**

1. En el momento de depósito de la Tesis Doctoral, el doctorando o la doctoranda habrá cumplimentado un formulario con las condiciones establecidas para su publicación en abierto.

2. Una vez aprobada la Tesis Doctoral, la Escuela de Doctorado remitirá los archivos en formato electrónico al Servicio de Biblioteca, que se ocupará de su depósito en abierto en el repositorio institucional de la Universidad.

3. Asimismo, remitirá, en formato electrónico, el ejemplar o ejemplares de la Tesis Doctoral y de toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio con competencias en esta materia a los efectos de su inclusión en TESEO.

4. En caso de que la Tesis Doctoral posea contenido que deba ser protegido, el archivo electrónico disponible en el repositorio institucional no será de libre acceso hasta pasado el tiempo de protección al

que se refiere el artículo 13.4. Asimismo, se hará constar esta circunstancia en el ejemplar que se envíe en formato electrónico al Ministerio con competencias en esta materia, para que sea tratado con la confidencialidad necesaria durante el mismo plazo.

5. La documentación generada como consecuencia de todo el procedimiento de autorización y defensa de la Tesis Doctoral formará parte del expediente de lectura de Tesis del o de la estudiante y se custodiará en la Escuela de Doctorado hasta que sea transferido al Archivo Universitario.

6. La publicación en abierto de la Tesis Doctoral en cualquier repositorio institucional deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento.

**Artículo 22. Premio Extraordinario**

1. Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima, con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción.

2. La concesión de premios extraordinarios se regulará mediante la “Normativa sobre concesión de premios extraordinarios para la Tesis” de la Universidad de Alcalá.

**Disposición transitoria primera**

Para las doctorandas y doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este reglamento hubiesen iniciado estudios de doctorado con anterioridad al curso 2023-2024 no será aplicable el Artículo 7 de este

reglamento hasta el curso 2024-2025. Durante el curso 2023-2024 los Requisitos para la presentación de la Tesis Doctoral serán:

1. La tramitación y defensa de la Tesis Doctoral no podrán realizarse antes del curso académico siguiente al de la primera matrícula en el Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis, debiendo mediar entre la fecha de matrícula y la de depósito al menos doce meses. Además, el o la estudiante deberá haber obtenido al menos una evaluación anual en los términos descritos en el artículo 5 de este Reglamento y su última evaluación anual deberá ser positiva.

2. Una vez terminada la elaboración de la Tesis Doctoral, el doctorando o la doctoranda la presentará a sus Directores o Directoras para su aprobación. El ejemplar de la Tesis irá acompañado del informe de análisis de similitudes y, en caso de ser necesario, la evaluación positiva del Comité de Ética, así como la documentación específica requerida por la modalidad por la que se presente la Tesis (mención internacional, industrial, cotutela, etc).

3. Tras el informe de las personas que dirigen la Tesis Doctoral, la Comisión Académica deberá emitir informe favorable para que pueda procederse al depósito de la Tesis.

4. Realizado el depósito de la Tesis Doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado presentará a la Escuela de Doctorado la propuesta del tribunal que ha de juzgar la Tesis. Esta propuesta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 10 sobre composición del tribunal. En la misma, se incluirá la aceptación de su participación como miembro del tribunal, así como la acreditación de la experiencia investigadora requerida de cada una de las personas propuestas como titulares y suplentes, ya sea mediante los tramos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI o, en su defecto, con la inclusión de un currículum vitae, que refleje tener méritos de investigación equiparables.

**Disposición transitoria segunda**

Para las doctorandas y doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de este reglamento hubiesen iniciado estudios de doctorado con anterioridad al curso 2023-2024 no será aplicable el requisito de “los

informes de personas expertas externas y la respuesta de la doctoranda o doctorando a los mismos” señalado en el Punto 7 del Artículo 10 de este reglamento hasta el curso 2024-2025.

**Disposición final**

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la

Universidad de Alcalá.

# Recursos Humanos

## Líneas y equipos de investigación

**Personal de la Universidad o universidades solicitantes**

Selección de los méritos investigadores del PDI en los **últimos cinco años**, según la línea de investigación a la que está adscrito:

• Sexenios de investigación y transferencia (certificación de la Universidad)

• Índices bibliométricos de calidad referidos al profesorado (p.e. índice H, i10, etc.).

• Proyectos de investigación competitivos con financiación externa en los que el IP sea miembro del programa (certificación de la Universidad)

• Contratos de investigación preferentemente competitivos (se tendrán en cuenta aquellos no competitivos con indicios de calidad), en especial aquellos en los que haya sido responsable un miembro del programa. Certificación de la Universidad.

• Referencia de 25 artículos publicados en los primeros cuartiles de acuerdo con las bases de indexación en las diferentes áreas de conocimiento (JCR, Scopus).

• Libros publicados en los primeros cuartiles del SPI

• Certificados que acrediten la dirección de 10 tesis doctorales relacionadas con las líneas de investigación del programa.

• Principales proyectos de investigación o actuaciones previstas.

• Patentes en vigor.

• Otros méritos relevantes en el plano cultural o de desarrollo comunitario dentro del programa.

• RPT de los técnicos de apoyo a la investigación, contratos o becas que vinculan al personal técnico de apoyo a la investigación con el programa de doctorado.

**Personal docente e investigador de otras instituciones**

Selección de los méritos investigadores del profesorado extranjero que colabora con el programa en los últimos cinco años, según la línea de investigación a la que está vinculado:

• Reconocimiento de los méritos de investigación (Certificación de la institución de origen).

• Índices bibliométricos de calidad referidos al profesorado (p.e. índice H, i10, etc.).

• Proyectos o contratos de investigación competitivos.

• Otros méritos relevantes en el plano cultural o de desarrollo comunitario dentro del programa.

Adjuntar en este punto el informe preceptivo enviado por la Comunidad de Madrid.

Líneas de investigación (listado):

1. Línea 1
2. Línea 2
3. …

(valorar no excederse en muchas líneas, para evitar problemas en las futuras renovaciones de la acreditación, como la necesidad de tener proyectos activos con financiación externa por cada línea, que alguna quede sin matrículados en algún año, o que el número de doctorandos no sea homogéneo entre ellas, etc.)

Descripción de los equipos de investigación (pdf):

Este punto se completará en el [**anexo**](#_ANEXO_I:_DESCRIPCIÓN) de este mismo documento

Si durante el proceso de verificación hubiera que realizar alegaciones, éstas se introducen al principio de este apartado.

## Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales

Se valorará si la Universidad dispone de unos mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, como parte de la dedicación docente de los investigadores del programa.

Con la intención de disponer de una unidad normativa que permita, simultáneamente, la aplicación del Real Decreto-Ley 14/2012 y la implementación de las medidas de reconocimiento de la actividad investigadora, la Universidad de Alcalá (UAH) publicó en julio de 2016 una Normativa de Reducción de la Dedicación Docente por Actividades de Investigación. Dicha normativa puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/galeria-de-descargas-de-servicios-adminstrativos/Normativa-Profesorado-y-AA.pdf>

De modo general, la UAH reconoce la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales mediante reducciones de la carga docente. Las reducciones contempladas son de dos tipos:

A- Reducción por la trayectoria investigadora

La UAH reconoce la actividad investigadora a lo largo de toda la vida académica incluyéndose varios criterios de reducción, que serán de aplicación a los profesores funcionarios. Entre dichos criterios, se establece que la dirección de al menos 10 tesis doctorales presentadas ante el correspondiente tribunal y que hayan obtenido una calificación favorable tendrá una reducción de 60 h/año. En el caso de codirección, el número de horas de reducción a las que tendrá derecho el profesor será proporcional al número de directores.

B- Reducción por la actividad investigadora reciente

La UAH también reconoce la actividad investigadora reciente y, en particular, con respecto a las tesis doctorales se establece que

B1) para cada tesis doctoral dirigida y leída en los últimos tres años se calculará el cociente 1/nº de directores. Se sumarán los cocientes correspondientes a todas las tesis doctorales dirigidas por cada profesor, de forma que si el resultado es:

- Mayor o igual a 2 e inferior a 3, tendrá derecho a una reducción de 15 h

- Mayor o igual a 1 e inferior a 2, tendrá derecho a una reducción de 10 h

B2) Por cada conjunto de tres tesis doctorales dirigidas y leídas se reducirán 20 h de docencia al año, siempre que no hayan transcurrido más de 3 años desde la lectura de la última.

B3) La tutela de una tesis doctoral computará el 50% de la dirección de una tesis doctoral.

En cualquier caso, la suma de todas las reducciones docentes por la dirección y tutela de tesis doctorales no podrá superar las 80 h/año

# Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Incluir información sobre:

**Recursos Materiales y otros medios disponibles**

• Relación de edificios e instalaciones en las que se van a desarrollar las actividades formativas previstas o enlace a la web donde se describan. Indicación expresa de que en dichas instalaciones existe conexión a Internet.

• Equipamiento de las aulas, seminarios, sala de investigadores, aulas de informática, centros de idiomas, talleres o laboratorios y otros similares en los que se desarrollan las actividades formativas previstas

• Recursos tecnológicos, campus virtual u otros recursos que hagan posible el desarrollo de actividades online

• Aplicaciones informáticas y otros recursos no físicos disponibles

• Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI), reprografía, cafetería y otros servicios disponibles

• Servicios que desarrollan programas de orientación académica y profesional, o proporcionan otro tipo de ayudas a los doctorandos (p.e. alojamientos, comedores, unidades de igualdad, atención psicológica, acción social etc.).

• Medidas adoptadas para facilitar la accesibilidad universal.

• En el caso de que el programa de doctorado no cuente con determinados recursos y medios, una relación de infraestructuras y espacios destinados a la labor docente o la investigación que se podrán a disposición del programa.

**Financiación**

• Estimación de los recursos financieros propios proporcionados por la universidad solicitante, derivados de la matrícula u otros conceptos

• Estimación de los recursos financieros que el programa de doctorado podría recibir para apoyar la formación y la movilidad de los doctorandos

• Estimación del número de contratos pre y postdoctorales concedidos a doctorandos o egresados vinculados al programa.

• Estimación de los recursos financieros que se esperan captar a partir de ayudas de las entidades colaboradoras con el programa de doctorado

• Estimación de los recursos financieros que pueden obtenerse a partir de los proyectos y contratos de investigación desarrollados por los equipos que integran las líneas de investigación del programa de doctorado

• Otros recursos financieros

**Inversiones**

• Actuaciones previstas para mejorar la dotación de los recursos materiales y los medios con lo que cuenta el programa de doctorado

La UAH y los [departamentos/institutos] participantes en el programa cuentan con las infraestructuras apropiadas para el desarrollo adecuado del Programa de Doctorado.

El equipamiento y los recursos materiales del programa de doctorado [(laboratorios, espacios experimentales, animalarios, plantas pilotos, acceso a recursos bibliográficos, Software, espacios para investigación, etc.)] son suficientes para el número de doctorandos y adecuados a las líneas de investigación del programa.

[En cuanto a infraestructura y equipamiento, cada programa debe especificar el propio con el que cuenta. A continuación, se incluye el de Biblioteca, que, si os resulta demasiado largo, debéis acortar según vuestras necesidades.]

La EDUAH cuenta con un aula informática (24 puestos) para la realización de algunas de las actividades transversales que organiza.

Biblioteca / CRAI

Además, los estudiantes de doctorado tienen acceso a la Biblioteca de la UAH, que tiene el Sello de Excelencia Europea 500+ (desde 20139, actualizado hasta 2026) y que consta de un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) y otros nueve puntos de servicio repartidos en tres campus (Campus Histórico, Campus Científico-Tecnológico y Campus de Guadalajara) en dos localidades (Alcalá de Henares y Guadalajara).

La Biblioteca tiene una dotación total de unos 3.500 puestos de estudio entre puestos individuales y salas de estudio en grupo, además de puestos adaptados a diferentes discapacidades y con las ayudas técnicas necesarias y con personal asignado para la atención a usuarios. Cuenta con 500 PCs de uso público (incluidos 150 portátiles para el préstamo) y numeroso equipamiento tecnológico, wifi, acceso remoto (VPN), máquinas de autopréstamo, calculadoras gráficas y diversos equipos para la reproducción de documentos.

La colección de la Biblioteca está formada por más de 500.000 documentos en diversos formatos. Además, se ofrece acceso a una gran colección virtual con cerca de 150.000 libros electrónicos, 32.000 revistas electrónicas, 98 bases de datos y numerosos documentos resultantes de la actividad investigadora en el repositorio institucional e-BUAH de acceso abierto.

La carta de servicios de la biblioteca se puede consultar en: https://biblioteca.uah.es/export/sites/biblioteca/.galleries/Galeria-Imagenes-Calidad/Carta\_Servicios.pdf

Una de las mayores apuestas de la UAH en los últimos años ha sido la creación de un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (https://biblioteca.uah.es/conoce-la-biblioteca/la-biblioteca/bibliotecas/CRAI-Biblioteca-00002/), situado en el centro de la ciudad, dentro del Campus Histórico y, por tanto, de fácil acceso para los estudiantes. Este centro, abierto las 24 h/365 días, cuenta con 1.200 puestos de estudio y consta de salas dotadas de ordenadores, salas para profesores e investigadores, salas multimedia y videoconferencia y conexión de red inalámbrica. El edificio cuenta con acceso para usuarios con diversidad funcional.

Recursos tecnológicos y Aplicaciones informáticas

La UAH cuenta con un Aula Virtual que sirve de apoyo para la docencia.

Por otro lado, la UAH, a través de su unidad de Servicios Informáticos (https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/servicios-informaticos/) ofrece acceso a Internet tanto local, como remoto (VPN), y mediante la red inalámbrica de la universidad (WiFi). Este Servicio también se ocupa de mantener las licencias suscritas por la universidad para la utilización de programas básicos (p.ej. Microsoft Office, y programas de dibujo y tratamiento de imágenes, antivirus) y especializado (paquetes estadísticos como, Statgraphics y SPSS). También facilita el soporte para la confección de las páginas web de los profesores/investigadores, equipos de investigación o Programas de Máster con webs propias.

Para garantizar el mantenimiento y la actualización de los medios materiales, la UAH tiene un Plan de Mantenimiento, que depende de la Oficina Tecnológica y de Equipamiento, dentro del cual se supervisa el estado de todos los equipamientos docentes y se planifica su renovación. Esta oficina también es la encargada de la dotación de nuevas infraestructuras o equipamiento tecnológico, en materia de recursos multimedia, sistemas móviles e inalámbricos, etc.

Servicios de apoyo y de orientación profesional a los doctorandos.

La UAH desde el Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad cuenta con un Servicio de Orientación Profesional, orientado a acompañar a los estudiantes y egresados de la UAH en su desarrollo profesional. Este servicio cuenta con programas de Información profesional, Tutorías, Talleres de búsqueda de empleo, Talleres de competencias y Programa de emprendimiento, además de una bolsa de empleo (https://alumni.uah.es/es/desarrollo-profesional/tutorias-y-talleres/). En el apartado de la información profesional cuenta con seminarios (herramientas para la búsqueda de empleo, marca personal, entrevistas, redes sociales…), foros de empleo, encuentros con empresarios y asesoramiento específico. Los talleres de búsqueda de empleo, denominados talleres de empleo 2.0, incluyen tres tipos: salidas profesionales, proceso de selección y herramientas básicas para la búsqueda de empleo y búsqueda de empleo.

Los talleres de competencias tienen como objetivo el entrenamiento y desarrollo de competencias básicas de empleabilidad en estudiantes y egresados (comunicación, toma de decisiones, gestión de proyectos, trabajo en equipo, técnicas de negociación, inteligencia emocional, motivación, liderazgo).

La UAH también cuenta con una Escuela de Emprendimiento en la que pueden participar los estudiantes de doctorado (https://escuelaemprendimiento.uah.es/EmprendimientoIndex). En ella, pueden realizarse distintas actividades relacionadas con las habilidades personales, las destrezas sociales y relacionales y la experiencia organizativa. La Escuela principalmente centra estas actividades en el ámbito de las competencias emprendedoras y el apoyo empresarial.

[Al respecto de la orientación profesional, cada programa tendrá que decir si piensa hacer algo específico en este ámbito –por ejemplo, mediante alguna actividad específica-. Entendemos que siempre habría que mencionar que los tutores y directores también desempeñarán en cierta medida esa faceta de orientación profesional]

Previsión de recursos externos y bolsas de viaje para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero y previsión del porcentaje de doctorandos que vayan a conseguir estas ayudas

La UAH dispone de una convocatoria anual de bolsas de viaje para financiar los gastos de desplazamiento, para presentar ponencias, comunicaciones, pósteres u otro tipo de aportaciones científicas en congresos científicos, simposios, etc., de ámbito internacional Los detalles de dicha convocatoria pueden consultarse en: https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Bolsas-de-Viaje-II-2019/. Las bolsas cubren los gastos de desplazamiento al congreso.

[A esta convocatoria se une los fondos propios de algunos proyectos de investigación de los directores de tesis con los que se financia la inscripción y gastos de alojamiento de los doctorandos.]

La UAH también dispone de una convocatoria anual de Ayudas de Movilidad de Personal Docente y Personal Investigador en formación (https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Ayudas-de-Movilidad-del-Personal-Investigador-en-Formacion-2019/). El objetivo de la convocatoria es potenciar la movilidad del Personal Investigador en Formación, como mejora del programa formativo y desarrollo de su tesis doctoral, incentivando estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente en el Espacio Europeo de Investigación. La dotación cubre los gastos de manutención y viaje por periodos de 1-6 meses.

[Como en el caso de asistencia a congresos, a esta convocatoria se une los fondos propios de algunos proyectos de investigación de los directores de tesis con los que se financian las estancias de sus doctorandos en otros centros.]

Con carácter general existen diversas vías para cursar los estudios de doctorado contando con financiación, lo que mejora el éxito de los estudiantes del Programa, y su matrícula a tiempo completo en el mismo.

Las ayudas más habituales proceden principalmente de las convocatorias de carácter estatal, autonómico, municipales y de fundaciones, orientadas a estos objetivos. Además, la Universidad de Alcalá cuenta con un programa propio de Contratos Predoctorales para financiar la investigación de un número importante de estudiantes cada año. Estos contratos predoctorales son ofertados a partir de un esquema de concurrencia competitiva, y puede optar a ellos cualquier estudiante prematriculado en los diferentes programas de la Universidad. La financiación es por 3 años, hasta completar la Tesis Doctoral. El Programa de contratos predoctorales de la UAH se convoca anualmente desde el Vicerrectorado de Investigación, y los estudiantes de doctorado tienen toda la información sobre el mismo en la página web de la EDUAH.

Por otra parte, también existe financiación de los grupos de investigación a partir de Proyectos de investigación.

La EDUAH organiza y oferta las actividades transversales comunes para todos los estudiantes de doctorado de la Universidad, de carácter gratuito para los estudiantes, financiadas por el presupuesto propio de la Escuela. Además, financia parte de las actividades específicas o de rama, mediante convocatorias de ayudas de carácter anual. En el caso de las actividades de rama se realizan dos convocatorias anuales para subvencionar actividades organizadas por un programa de doctorado específico, que sean de interés para los estudiantes de los otros programas de la misma rama de conocimiento. En el caso de las actividades específicas, también se realizan dos convocatorias para subvencionar actividades formativas específicas de programas de doctorado que sean de interés para sus doctorandos (<https://escuela-doctorado.uah.es/oferta_academica/financiacion_ayudas.asp>.

La Escuela también convoca un programa de ayudas de movilidad para facilitar a los estudiantes matriculados en programas de doctorado la realización de actividades formativas, ya sean trasversales o específicas, que se desarrollen en otra universidad.

Los doctorandos que disfrutan de becas de FPU o FPI de la Administración del Estado o de cualquier otra institución pública o privada con programas propios de becas para la realización de tesis doctorales (p.ej. comunidades autónomas o instituciones financieras), suelen disponer de fondos asociados a las becas para sufragar la movilidad de sus beneficiados en el ámbito de las estancias en el extranjero, como en el de asistencia a congresos.

Medidas adoptadas para facilitar la accesibilidad universal.

Para atender las necesidades de las personas con algún tipo de discapacidad, la UAH dispone de la Unidad de Atención a la Diversidad (https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/discapacidad/presentacion/). Su objetivo es impulsar, desarrollar, coordinar y evaluar todas aquellas actuaciones adoptadas en y desde la UAH que favorezcan la plena inclusión de las personas con diversidad funcional en el ámbito universitario.

Las memorias de actividades de la Unidad pueden ser consultadas en su página web.

# Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

## Sistema de Garantía de Calidad y estimación de valores cuantitativos

Inclúyase Información relativa a:

• Especificar el órgano, unidad o persona/s responsable/s de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del nuevo programa de doctorado

• Procedimientos para supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora

• Procedimiento que analice los resultados de los programas y actuaciones relacionadas con la movilidad

• Procedimientos que informen sobre la coordinación entre las universidades participantes

• Procedimientos para publicar información actualizada sobre el programa de doctorado y sus resultados (tasas y medidas de la satisfacción de los grupos de interés)

• Normativa o un procedimiento para la revisión de trabajos y la presentación de reclamaciones y quejas de los doctorados

• Revisiones y acreditaciones realizadas por entidades externas al programa de doctorado

Sistema de Garantía de Calidad

[**https://gestioncalidad.uah.es/es/sistema-de-garantia-de-calidad/sistema-garantia-de-calidad-uah/**](https://gestioncalidad.uah.es/es/sistema-de-garantia-de-calidad/sistema-garantia-de-calidad-uah/)

Estimación de valores cuantitativos

|  |  |
| --- | --- |
| Tasa de graduación %: |  |
| Tasa de abandono %: |  |
| Tasa de eficiencia %: |  |

Justificación de los indicadores propuestos:

## Procedimientos para el seguimiento de los doctores egresados

Inclúyase información relativa a aspectos como:

• Procedimiento para evaluar la satisfacción de los grupos de interés (p.e. doctorandos, doctores egresados, profesorado, tutores, directores, PAS, y representantes de entidades que colaboran con el programa).

• Procedimiento para realizar un seguimiento periódico de los doctores egresados. becas, contratos postdoctorales, empleo en los diferentes sectores), así como de su adecuación con la cualificación profesional adquirida en el doctorado.

• Procedimiento para determinar la empleabilidad y la promoción laboral de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis

• Para los programas de doctorado ya implantados, datos de los últimos 5 años de inserción laboral y promoción logradas durante los tres años posteriores a la lectura de la tesis (contratos y becas postdoctorales, acreditaciones docentes, empleo y promoción fuera del ámbito universitario)

La Universidad de Alcalá realiza actuaciones dirigidas a conocer la satisfacción de los grupos de interés, así como obtener información sobre sus necesidades y expectativas, las cuales se utilizan para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas que gestiona.

Para conocer la satisfacción de los grupos de interés, la UAH cuenta con distintos mecanismos, siendo uno de ellos la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés con diferentes aspectos de la titulación. En este programa de Doctorado, se realizarán evaluaciones de la satisfacción anualmente, consultando a los siguientes grupos de interés:

* Estudiantado: valora además otros servicios de la universidad en general y del centro en particular. Esta encuesta, que se realiza anualmente, será cumplimentada una vez que hayan completado al menos la mitad de los créditos de la titulación.
* Personal Docente e Investigador: valora, al final de cada curso académico, la satisfacción del PDI con la titulación.
* Personal de Administración y Servicios: valora, al final de cada curso académico, la satisfacción del PAS con la titulación

El análisis de la inserción laboral de los egresados trata de conocer su situación en el mercado laboral. La técnica empleada es la de encuesta online, realizada en dos momentos:

• Primera etapa: un año después de finalizar la carrera para conocer cómo es su situación en la ocupación, su inserción laboral y el primer empleo.

• Segunda etapa: tres años después de finalizar sus estudios para conocer su desarrollo profesional y si han cambiado sus expectativas con el tiempo.

Estas encuestas, en las que también se recaba la satisfacción de los egresados con la formación recibida en la Universidad de Alcalá, se centran en conocer la utilidad de los estudios cursados y la adecuación de la formación recibida en función a las tareas a desempeñar en el ámbito profesional.

En ellas se recogen datos sobre la situación laboral en dos momentos: durante la realización del Doctorado y en el momento actual. En el primer caso, solo se pregunta por su situación laboral. Para el momento actual, se incluye información sobre la empresa/institución en la que trabaja (sector, número de empleados, localización), tipo de contrato, categoría profesional, nivel de estudios requerido, relación laboral y salario. También se recoge información sobre la relación del puesto de trabajo con la formación doctoral recibida, si ésta le ha ayudado a conseguir o mejorar el empleo, y el grado de satisfacción con el puesto de trabajo. En el caso de no estar trabajando actualmente, se pregunta por los motivos.

Esta encuesta, diseñada desde la Escuela de Doctorado y la Oficina Alumni de la Universidad, se realiza desde el Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad, a través de la Oficina AlumniUAH/Mecenazgo/Empleabilidad. La recogida de información se realiza mediante una encuesta aplicada a través de un formulario online https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=UsXSzh99MUeqOi8OyWKeJknUXyF4STROnTUf9DITR6ZURTQ5TVgyMktPUjlUWUpDVDJQOUhYRFlXVi4u) o telefónicamente (para aumentar la tasa de respuesta), contactando con toda la población objeto de estudio.

La evaluación de los resultados de las encuestas se realiza anualmente, incluyendo datos de uno a varios años. Los resultados son analizados por la Comisión de Calidad del programa de doctorado y se presentarán en su Informe de Seguimiento. Los informes se publican en la sección de la web de la EDUAH destinada a este programa.

## Datos relativos a los últimos 5 años y previsión de resultados del programa

Estimación prevista para el periodo de 6 años desde la implantación; en el caso de programas que deriven de otros anteriores, los datos serán relativos a los últimos 5 años y contextualizados en su ámbito científico. Se aportarán las siguientes evidencias:

• Número de tesis doctorales.

• Número de tesis doctorales con mención internacional.

• Tasas de éxito: tesis doctorales defendidas y tesis doctorales con mención internacional sobre el total de doctorandos matriculados en el programa, sobre una cohorte determinada y según las líneas de investigación del programa.

• Número de publicaciones derivadas de las tesis doctorales defendida o estimación de dicho valor. Las publicaciones que deben contabilizarse son artículos publicados o aceptados para su publicación en revistas indexadas en JCR, SJR o bien libros publicados en editoriales recogidas en SPI, conforme a los criterios establecidos por la CNEAI en función de las áreas de conocimiento.

• Número de patentes derivadas de la tesis doctoral.

• Otros resultados (según áreas).

|  |  |
| --- | --- |
| Tasa de éxito a 3 años % |  |
| Tasa de éxito a 4 años %  *(se podría asimilar a la tasa de graduación)* |  |

Se pueden añadir otras tasas que se estimen convenientes.

Justificación de los indicadores propuestos:

# Personas asociadas a la solicitud

## Responsable

## Representante Legal

## Solicitante

# ANEXO 6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

# TABLAS

Criterios 3 y 4. Tabla 1.- Perfiles de admisión adicionales y complementos formativos asociados

Para aquellos perfiles de admisión adicionales que necesitan cursar complementos de formación se debe completar esta tabla.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Perfiles de admisión adicionales | Complementos formativos | | | |
| Asignaturas (por perfil) | Créditos ECTS de las asignaturas (por perfil) | Titulación (si procede) donde se imparten estos complementos (por perfil) | Breve descripción de contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación de las asignaturas (puede incluirse un enlace web si procede) |
| Perfil 1 |  |  |  |  |
| Perfil 2 |  |  |  |  |
| Perfil 3 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Criterio 5. Tabla 2.- Características de la Comisión académica del programa

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Rol del investigador/a en la Comisión Académica (coordinador/a, secretario/a u otro) | Universidad o Institución de procedencia | Línea de investigación asociada | Nº de tesis dirigidas en los últimos 5 años requeridos | Actividades de formación/seminarios dirigidos en los últimos 5 años que son requeridos para este perfil | Sexenio vivo exigido (Sí/No) | Otros requisitos específicos exigidos al perfil concreto en la Comisión Académica |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Criterio 6. Tabla 3.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que poseen sexenio vivo (al menos debe haber un 60 % de investigadores con sexenio vivo en el momento de la solicitud de verificación del programa).

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del profesor | Categoría | Universidad o Institución de procedencia | Si no pertenece a la Universidad responsable, indicar referencia del convenio o documento que avala la participación en el programa | Línea de investigación a la que pertenece | Nº de tesis dirigidas en los últimos 5 años | Año inicial y final del último tramo de investigación (sexenio de investigación) concedido |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Criterio 6. Tabla 4.- Investigadores participantes en las líneas de investigación del programa que no poseen sexenio vivo en el momento de la solicitud. Se incluyen también aquellos investigadores que no pudieran solicitarlo o que no sea de aplicación, (por ejemplo, profesores extranjeros).

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del profesor | Categoría | Universidad o Institución de procedencia | Línea de investigación a la que pertenece | Nº de tesis dirigidas en los últimos 5 años | 5 contribuciones de los últimos 5 años | Indicios de calidad de las contribuciones |
| Profesor 1 |  |  |  |  | 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |
| 5. |  |
| Profesor 2 |  |  |  |  | 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |
| 5. |  |

Criterio 6. Tabla 5.- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas y activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa (1 proyecto por línea de investigación).

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Título del proyecto y referencia | Nombre del IP y Universidad u Organismo de procedencia | Fechas de inicio y fin del proyecto | Organismo financiador, ámbito (internacional, nacional o regional) y tipo de convocatoria en el que fue financiado | Línea de investigación del programa relacionada con el proyecto | Financiación obtenida por el proyecto | Investigadores del programa participantes en el proyecto |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Criterio 6. Tabla 6.- Contratos de investigación activos en el momento de la solicitud vinculados a las líneas de investigación del programa.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Título del contrato y referencia | Nombre del IP y Universidad u Organismo de procedencia | Fechas de inicio y fin del contrato | Organismo financiador y cuantía del contrato | Línea de investigación del programa relacionada con el contrato | Investigadores del programa participantes en el contrato |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Criterio 6. Tabla 7.- Tesis dirigidas por los investigadores que participan en el programa en los últimos cinco años.

Esta tabla contiene la información referente a las 10 tesis defendidas en los **últimos cinco cursos años** dirigidas por los investigadores del programa. Para cada tesis leída se indicará una única contribución derivada de ella y publicada **en los dos años anteriores o en los tres posteriores** a la fecha de la lectura de la tesis. En el caso de que la tesis se haya realizado bajo la mención de “doctorado industrial” entonces se deberá precisar, en el campo donde se incluya la contribución derivada, la empresa o institución donde se haya desarrollado la tesis y las patentes o resultados de transferencia consecuencia de estas.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Título de la tesis doctoral | Nombre del doctorando | Fecha de admisión al programa | Fecha de depósito | Calificación | Mención internacional Sí/No | Publicación o contribución derivada | Indicios de calidad | Directores de la tesis y su institución o Universidad | TC ó TP en el momento de la lectura de la tesis |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Criterio 6. Tabla 8.- Contribuciones de los investigadores en el programa en los últimos cinco años.

• Esta tabla contiene la información referente a las 25 publicaciones/contribuciones científicas publicadas en los últimos cinco años por los investigadores del programa de doctorado.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Título de la publicación o contribución | Referencia completa de revista, libro o contribución | Autores (resaltando aquellos que participan en el programa de doctorado) | Tipo de contribución (L, CL, A, patente, etc.) | Indicios de calidad |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |